Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, miércoles 17 de julio de 1963 — Número 20.172

Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Modifícase parcialmente el decreto-ley número 333/58.

DECRETO-LEY Nº 5.556.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963.

VISTO el expediente Nº 20.045-P-1962, por el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se decrete con fuerza de ley la modificación del artículo 94, inciso 10, del Decreto-Ley Nº 333/58, y CONSIDERANDO: Que la modificación de que se trata, tendiente a subsanar un error en la remisión que efectúa dicho inciso 10, fue sometida a consideración del H. Congreso de la Nación mediante el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 1961, reunido en expediente Nº 16.380-P-1961, solicitándole la sanción del proyecto de ley pertinente, el que no llegó a concretarse por motivo de su disolución; Por ello y atento lo informado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA con Fuerza de LEY

ARTICULO 1º — Modifícanse los términos del artículo 94, inciso 10) del Decreto-Ley Nº 333/58 (ratificado por Ley número 14.467) el que se considerará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 94º, inciso 10). Para los comprendidos en los "incisos 5, 6, 7 y 8 del artículo 88º, a partir del momento en que se compruebe que poseen medios de subsistencia suficientes que hagan innecesario el haber de pensión".

ARTICULO 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO — Osiris G. Villegas — José M. Astigueta

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|7|63 (68 páginas)

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Ministro y Subsecretario.

DECRETO Nº 5.681 — Bs. As., 12|7|63

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública, al Dr. D. Horacio Miguel Rodríguez Castells.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.683 — Bs. As., 12|7|63

VISTO lo solicitado por el Ministro de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con función de Subsecretario, al doctor Julio César Blaksley (Legajo Nº 12.656; Cl. 1903; D. M. 2; M. I. Nº 206.911; C. I. Nº 306.554, Policía Federal), con la siguiente imputación: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 5 — 33 — 810 — 1 — 1701 — catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000.— m|n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Secretaría de Comercio

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO - AZUCAR. — **Franquicias.**

DECRETO Nº 5.627 — Bs. As., 10|7|63

VISTO: El alza de los precios del azúcar en el mercado interno y CONSIDERANDO: Que, sin perjuicio de mantener la política de libre comercio de exportación resulta imprescindible tomar las medidas necesarias para asegurar a precios razonables, el abastecimiento del producto destinado a la industria y al consumo de la población; Por ello y en virtud de lo aconsejado por las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha y hasta el 30 de Abril de 1964, libérase del pago de recargos cambiarios y de derechos aduaneros a la importación de azúcar refinada de caña y de remolacha, originaria de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio - ALALC.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comercio de la Nación —Dirección Nacional de Azúcar y Envases— fijará en la oportunidad que corresponda, el volumen condiciones y fechas en que se realizarán las importaciones de azúcar.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Aduanas autorizará los despachos a plaza en las condiciones previstas en el presente Decreto, de acuerdo con la reglamentación que oportunamente dicte la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín. — Luis Gotthelf. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse Decretos.

DECRETO Nº 5.442. — Bs. As., 2|7|63

VISTO el Expediente Nº 4.494, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 1.630|62, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se reglamenta la Ley de Alquileres (Ley Nacional Nº 15.775) en cuanto es de competencia de la Cámara de Alquileres local,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.630|62, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 27 de setiembre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.469. — Bs. As., 3|7|63

VISTO el Expediente Nº 12.243, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita la ratificación del Decreto Nº 1.728|63, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se libera del pago del gravamen establecido en el inciso h) del artículo 1º del decreto Nº 2.974|62, a las sociedades de beneficencia, las cooperadoras escolares, policiales y hospitalarias, a las entidades de lucha contra enfermedades y sus secuelas y clubes propiciados por I. N. T. A.,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.728 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos con fecha 23 de abril de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.470. — Bs. As., 3|7|63

VISTO el Expediente número 14.530, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto 269|63, cuya copia obra a fojas 1 y 2, por el que se modifican y amplían disposiciones del decreto 2.476|62, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 3.146|63, relacionado con bonificaciones, subsidios, viáticos, indemnizaciones, etcétera, del personal de la administración provincial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 269 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 7 de febrero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.486. — Bs. As., 3|7|63

ATENTO que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, solicita la ratificación de su Decreto-Ley Nº 23 G., por el que dispone la creación del cargo de Fiscal del Tribunal Electoral de la provincia, el que será desempeñado "ad hoc" por el Fiscal de Estado o sus reemplazantes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 23 G., dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy el 26 de junio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.502. — Bs. As., 4|7|63
VISTO el Expediente Nº 14.555, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita la ratificación del Decreto Nº 3.944|63, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se amplía el plazo de patentamiento de vehículos automotores comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 3.088,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 3.944 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe con fecha 14 de mayo de 1963.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.504. — Bs. As., 4|7|63
VISTO el Expediente Nº 10.710, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita la ratificación del Decreto Nº 507|63, cuya copia obra de fojas 22 a 29, mediante el cual se crea el Régimen de Catastro para la Provincia, a los efectos tributarios, de policía, de ordenamiento administrativo del dominio y del registro de derechos inmobiliarios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 507, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza con fecha 31 de enero de 1963.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.512. — Bs. As., 4|7|63
VISTO el Expediente Nº 14.908, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 761|63, cuya copia obra a fojas 5 y 6, mediante el cual se reglamenta la incineración de expedientes judiciales que por su naturaleza o antigüedad resulten innecesarios o de ningún interés en su conservación por el Archivo de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 761, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 10 de abril de 1963.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.513. — Bs. As., 4|7|63
VISTO el Expediente Nº 11.105, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, solicita la ratificación del Decreto Nº 91-H|63, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se modifica el artículo 17 del Decreto número 117-HG|57 de Creación y Organización de la Dirección General de Minas, en el sentido de que la Escribanía de Minas será ejercida por un escribano con título habilitante, en vez de con título expedido por Universidad Nacional, como establece originalmente la norma,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 91-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 28 de febrero de 1963.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.517. — Bs. As., 4|7|63
VISTO el Expediente Nº 13.489, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Formosa, solicita la ratificación del Decreto Nº 859|63, cuya copia obra a fojas 4 y 5, mediante el cual se da validez a varias actas de nacimiento labradas por el Registro Civil de Los Matacos en el año 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 859, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Formosa con fecha 27 de mayo de 1963.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO.

Plan de acción para el ejercicio 1963.

DECRETO Nº 5.536 — Buenos Aires, 4 de julio de 1963.

VISTO el expediente S. T. 9870/62, del Registro de la Secretaría de Transporte de la Nación, por el cual solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto que se presentan responden a la actividad que desarrollará la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y corresponden al Ejercicio 1963 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963); Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 16.433, es facultad del Poder Ejecutivo incorporar en ítem especial, dentro del Anexo 31 "Obligaciones a cargo del Tesoro", el importe del déficit presuntivo de la E. F. E. A.; Que es un imperativo mantener los servicios que presta la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, con los medios financieros que así lo permitan; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, para el Ejercicio 1963 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963), que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — Fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, para el ejercicio 1963 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963), en un total de Cincuenta y tres mil ochocientos trece millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 53.813.100.000), estimándose los recursos en Treinta y nueve mil ciento nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 39.109.600.000), en un total de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas, que forman parte integrante de este decreto. El déficit presuntivo importa la suma de Catorce mil setecientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 14.703.500.000).

Art. 3º. — El importe del déficit presuntivo determinado en el artículo 2º será atendido con cargo a la partida 2—1—31—9—546—29—778—2352 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963, hasta la suma de Siete mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.000), según Decreto-Ley Nº 10.582/62, y el incremento de Siete mil setecientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.703.500.000), según Decreto-Ley Nº ...

Art. 4º. — Cancélanse los anticipos acordados por el Decreto Nº 12.594/62, de conformidad con lo determinado en el último párrafo del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 10.583/62.

Art. 5º. — Las retribuciones totales del personal de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino no sujetas a convenios laborales, que obra en planilla anexa Nº 1, sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los respectivos créditos acordados para: a) Sueldos Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, no rigen en este caso lo prescripto por el artículo 6º del presente decreto.

Art. 6º. — Facúltase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, cuando las necesidades de la misma lo exijan, para introducir las modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesarias de sus créditos parciales que constituyen sus créditos principales, sin alterar el monto de éstos ni modificar la planta funcional, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Para modificar, ajustar o compensar los créditos principales o modificar la planta funcional de los mismos deberá recabarse autorización previa del Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Hacienda.

Art. 7º. — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, por disposición de su Directorio, distribuirá por Gerencia Ferroviaria los créditos parciales, que constituyen los créditos principales, que se aprueban por el presente.

Art. 8º. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino hasta la suma de Catorce mil setecientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 14.703.500.000), en concepto de déficit financiero presuntivo para el ejercicio 1963, que será financiado con cargo a Rentas Generales.

Art. 9º. — Los anticipos que la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, en virtud de lo determinado en el artículo 8º del presente decreto, por un monto total de hasta Catorce mil setecientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 14.703.500.000), quedan expresamente afectados para atender los siguientes compromisos a cargo de la citada Empresa:

1) - Aporte Patronal y Personal a la Caja Ferroviaria - Ley 10.650	m$n.	4.408.100.000
2) - Aporte a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios	"	839.600.000
3) - Yacimientos Petrolíferos Fiscales	"	1.200.000.000
4) - Fondo Nacional de Turismo	"	48.400.000
5) - Instituto de las Remuneraciones	"	32.300.000
6) - Servicios Financieros a favor del Tesoro Nacional	"	1.600.000.000
7) - Aporte a la Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado	"	600.000.000
8) - Conceptos Varios	"	5.975.100.000
	m$n.	14.703.500.000

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación dará curso a los libramientos que emita la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino contra la presente orden de disposición de fondos, siempre que los citados documentos hayan sido extendidos a favor de los acreedores específicamente indicados en el artículo 9º o a la orden de los servicios administrativos de la Empresa cuando se trate de atender el pago del rubro "Conceptos Varios".

Art. 11. — La Secretaría de Hacienda queda autorizada para ajustar, por compensación, los importes parciales indicados en el artículo 9º, en caso que las necesidades del servicio de la Empresa así lo justifiquen.

Art. 12. — La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino documentará, frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificado antes del 28 de febrero de 1964, los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del ejercicio. De existir una diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido, favorable al Tesoro, la misma será ingresada dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 13. — Dentro de los ciento veinte días (120) de la finalización del ejercicio la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino deberá presentar a la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un estado de ejecución del Plan de Acción y presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 14. — Sin perjuicio de la aprobación que se da por el presente decreto, la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino deberá proporcionar al Ministerio de Economía, dentro de los quince (15) días de la fecha, un detalle de las obras contempladas en el plan, con una estimación de los costos respectivos y de la erogación de divisas que su realización habrá de significar en el presente ejercicio fiscal y venideros, a fin de facilitar, por parte del aludido Ministerio, la consideración de la procedencia de cada operación, en cumplimiento del Decreto número 5.007/61 y disposiciones complementarias.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

PRESUPUESTO EJERCICIO 1962/63

TITULO I - RECURSOS

a) Ordinarios		
1) Pasajeros	6.879.000.000	
2) Cargas	13.565.500.000	
3) Hacienda	1.372.900.000	
4) Encomiendas	856.000.000	
5) Varios	506.200.000	
Subtotal		23.179.600.000
b) Extraordinarios		
1) Plan de Inversiones Patrimoniales		15.930.000.000
Total Recursos		39.109.600.000

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Crédito Anual

	Principal Parcial	Apartado	Inciso
Rubro I — Gastos			25.793.800.000
Inciso I - Gastos en Personal .. (Ver detalle en planilla anexa Nº 1)			25.793.800.000
Inciso II - Otros Gastos			12.089.300.000
Apartado a) Consumos para la Explotación y Administración		9.605.900.000	
Partida Principal			
1 - Materias primas y materiales	3.256.200.000		
Partida Parcial			
1 - Administración, Contaduría, Almacenes	55.000.000		
2 - Tráfico	244.700.000		
3 - Vía y Obras	784.700.000		
4 - Mecánica	2.171.800.000		
Partida Principal			
2 - Combustibles y Lubricant.	4.147.400.000		
Partida Parcial			
1 - Líquidos	2.942.300.000		
2 - Sólidos	769.300.000		
3 - Energía Eléctrica	235.700.000		
4 - Lubricantes	200.100.000		
Partida Principal			
3 - Contratistas de Obras y/o Servicios	2.202.300.000		
Partida Parcial			
1 - Mecánica	1.422.000.000		
2 - Vía y Obras	492.500.000		
3 - Tráfico	247.500.000		
4 - Administración	40.300.000		
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración		542.000.000	

	Principal Parcial	Apartado	Inciso
Partida Principal			
Gastos Generales Varios ..	542.000.000		
(ver detalle en planilla Anexa Nº 2)			
Otros Gastos de Explotación y Administración			
Apartado c) Gastos Diversos		1.941.400.000	
Partida Principal			
Gastos en Subsidios y Subvenciones	11.400.000		
(ver detalle en planilla Anexa Nº 3)			
Indemnizaciones	330.000.000		
Servicios Financieros	1.600.000.000		
Total Rubro Gastos			37.883.100.000
Rubro II — Inversiones			
b) Extraordinarios .... Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos (Detalle analítico (Planilla Anexa Nº 4)			15.930.000.000
Total Gastos e Inversiones			58.813.100.000
Título III — Resultado			
TITULO I - RECURSOS			39.109.600.000
TITULO II - GASTOS E INVERSIONES			53.813.100.000
DEFICIT			14.703.500.000

SECRETARIA DE TRANSPORTE
FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
PRESUPUESTO EJERCICIO 1962/63
RUBRO I - GASTOS

	Nº de Carg.	Rem. Mens.	Crédito Anual m$n. Parcial	Principal	Apartado
Inciso 1 - Gastos en Personal					
Apartado a) Sueldos					15.806.420.800
Partida Principal 1 Personal Superior					
a) Partidas individuales	4.800			1.098.830.800	
Presidente ...	1	40.000	480.000		
Vicepresidente	1	30.000	360.000		
Vocal	8	25.000	2.400.000		
Administrador	1	(1)	(1)		
Subadministr.	2	(1)	(1)		
Coordinador ..	5	(1)	(1)		
Gerente	4	40.000	1.920.000		
Jefe Dpto. 1ª	42	35.500	17.892.000		
Jefe Dpto. 2ª	32	31.000	11.904.000		
Jefe Divis. 1ª	133	29.300	46.762.800		
Jefe Divis. 2ª	89	27.500	29.370.000		
Jefe Divis. 3ª	203	26.000	63.336.000		
Jefe Sección 1ª	249	25.000	74.700.000		
Jefe Sección 2ª	260	22.700	70.824.000		
Jefe Sección 3ª	867	20.400	212.241.600		
Jefe Oficina A	768	18.700	172.339.200		
Jefe Oficina B	492	17.500	103.320.000		
Jefe Oficina C	639	15.800	121.154.400		
Jefe Oficina D	1.004	14.100	169.876.800		
b) A distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda ..				4.140.000	
Partida Principal 2 Personal Administrativo, Técnico, Obrero y de Maestranza				14.703.400.000	
Apartado c) Bonificaciones Suplementos y otros conceptos análogos					7.000.279.200

(1) Importe a fijar por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda.

	Crédito Anual m$n. Parcial	Principal	Apartado
Partidas Principales 1 y 2		7.000.279.200	
Partida Parcial 1 - Sueldo Anual Complementario	1.614.700.000		
Partida Parcial 2 - Salario Familiar	2.181.000.000		
Partida Parcial 3 - Jerarquización Escalas Personal Escalafonado	835.000.000		
Partida Parcial 4 - Jerarquización Personal Supervisión	35.400.000		
Partida Parcial 5 - Viáticos	1.575.000.000		
Partida Parcial 6 - Horas Extras	408.500.000		
Partida Parcial 7 - Bonos Personal Conducción	128.700.000		
Partida Parcial 8 - Bonos Personal Tráfico Intenso .	7.400.000		
Partida Parcial 9 - Bonos Guardas Control Trenes y elementos	8.100.000		
Partida Parcial 10 - Sobreasignación por título ...	11.979.200		
Partida Parcial 11 - Asignanaciones Especiales (gastos representación, dedicac. funcional, etc.)	188.300.000		
Partida Parcial 12 - Contrataciones Servicios	6.200.000		
Apartado d) Aporte Patronal			2.987.100.000
Partidas Principales 1 y 2 Personal Superior y Personal Administrativo, Técnico y de Maestranza		2.987.100.000	
Partida Parcial 1 - Caja Nacional de Previsión Social Ley 10.650	2.518.900.000		
Partida Parcial 2 - Policlínico Ferroviario	419.800.000		
Partida Parcial 3 - Fondo Nacional de Turismo	48.400.000		
Total Gastos en Personal			25.793.800.000

Detalle de las remuneraciones básicas del personal superior y de las demás remuneraciones mensuales legalmente acordadas, vigentes en todas las jurisdicciones de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, durante el período 1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963.

CATEGORIA	Sueldo Básico	Gastos de Repres.	Servicio Calif.	Dedic. Func.	Responsabilidad Jeráq.	Total
	REMUNERACIONES EN M$N.					
Presidente	40.000	20.000				60.000
Vicepresidente	30.000	20.000				50.000
Vocal	25.000	15.000				40.000
Administrador	(1)	(1)				
Subadministrador	(1)		(1)	(1)		
Coordinador	(1)		(1)	(1)		
Gerente	40.000	20.000				60.000
Jefe Dpto. 1ª	35.500		8.000	5.300		48.800
Jefe Dpto. 2ª	31.000		7.000	5.000		43.000
Jefe División 1ª	29.300		6.000	4.700		40.000
Jefe División 2ª	27.500		4.500	4.500		36.500
Jefe División 3ª	26.000		2.700	4.300		33.000
Jefe Sección 1ª	25.000			4.000		29.000
Jefe Sección 2ª	22.700			3.800		26.500
Jefe Sección 3ª	20.400			3.600		24.000
Jefe Oficina A	18.700				2.300	21.000
Jefe Oficina B	17.500				2.000	19.500
Jefe Oficina C	15.800				1.700	17.500
Jefe Oficina D	14.100				1.400	15.500

(1) — Retribuciones a fijar oportunamente por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda.

V A R I O S

PARTIDAS PARCIALES	m$n.
1 — Servicio Médico	86.300.000
2 — Policía Ferroviaria	145.700.000
3 — Seguros	22.800.000
4 — Reclamos	124.600.000
5 — Accidentes	46.300.000
6 — Destrucción Plagas	13.400.000
7 — Contingencias	2.200.000
8 — Gastos Financieros	10.100.000
9 — Otros	90.600.000
TOTALES	542.000.000

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Enseñanza y Cultura	m$n.	9.400.000
Becas, personal ferroviario	„	2.000.000
	m$n.	11.400.000

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES — EJERCICIO 1962/1963

R E S U M E N G E N E R A L

Concepto 1: Obras y Adquisiciones del Ejercicio.

Concepto 2: Idem Compromisos de Ejercicios anteriores pendientes de imputación.

PARTIDA	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	TOTAL
1 - 1	9.138.546.468	106.309.207	9.244.855.675
1 - 2	3.065.664.462	32.363	3.065.696.825
1 - 3	1.000.000	—.—	1.000.000
1 - 4	526.061	63.939	590.000
2 - 1	922.970.567	19.350.128	942.320.695
2 - 2	3.000.000	—.—	3.000.000
2 - 3	148.000	—.—	148.000
2 - 5	133.648.554	10.801.446	144.450.000
2 - 6	160.079.058	7.942	160.087.000
2 - 7	74.168.873	6.127	74.175.000
2 - 8	5.000.000	—.—	5.000.000
3 - 1	222.192.074	1.270.926	223.463.000
3 - 2	3.015.000	—.—	3.015.000
3 - 3	100.000	—.—	100.000
4 - 1	229.163.280	2.618.720	231.782.000
4 - 2	14.139.285	10.715	14.150.000
4 - 3	76.534.046	1.528.954	78.063.000
5 - 1	49.140.134	782.866	49.923.000
5 - 2	92.107.948	93.052	92.201.000
5 - 3	204.589.454	2.087.546	206.677.000
5 - 4	1.388.139.629	1.063.176	1.389.202.805
861-1 - 9	100.000	—.—	100.000
TOTALES	15.783.972.893	146.027.107	15.930.000.000

PLAN DE ACCION

EJERCICIO 1962/63

El Plan de Acción definitivo a que ajustará su conducción esta Empresa en el Ejercicio 1962/63 tiene por finalidad en un primer aspecto el encauzar dentro de previsiones presupuestarias las medidas que las anteriores autoridades pusieron en ejecución y que para este Ejercicio que corre configuran una realidad no modificable en los aspectos sustanciales.

En cuanto hace a la acción de este Directorio la misma se encuentra perfectamente delineada a través de los principios que se enuncian en el párrafo siguiente; los que tienden a crear nuevas condiciones tanto en cuanto hace a su estructura como en lo que se refiere al funcionamiento de la Empresa.

Dichas medidas son las siguientes:

1º — Reestructurar administrativamente E.F.E.A. conforme a la más moderna concepción empresaria, y a una adecuada delegación de responsabilidad y autoridad.

2º — Obtener con toda urgencia la mejor utilización del material rodante e infraestructura disponible y el ajuste indispensable para recuperar el nivel de eficiencia con que los ferrocarriles deben contribuir al desarrollo económico del país.

3º — Emprender una sana y activa política de promoción comercial ferroviaria con el objeto de conseguir el aumento del tráfico.

4º — Concretar la reducción apreciable y paulatina del déficit ferroviario mediante:

a) Una contención racional de gastos y economías significativas en todos los componentes de los gastos de explotación;

b) Mediante un estudio justificado, disponer el levantamiento o clausura de los ramales y vías más d[illegible]arios o que menos concurran al mantenimiento y promoción [illegible]a actividad económica de la República, y considerar la reha[illegible]ación de aquellos en que se demuestre inequívocamente la conveniencia de su explotación económica.

En eso se está, apelando a todas las posibilidades en juego. A los efectos del desarrollo del plan lo dividiremos en dos grandes capítulos, en el primero trataremos sobre la "Explotación" y en el segundo sobre las "Inversiones Patrimoniales".

I — EXPLOTACION

a) Mayores Recursos

1. Por reajuste tarifario
2. Por recuperación de tráfico
3. Por movilización de bienes

b) Eficiencia Operativa

1. Con el nuevo material de tracción y remolque
2. Con la reorganización de los sistemas
3. Mecanización
4. Por la incorporación de nuevo material de explotación

a) Mayores Recursos:

1. Reajuste de Tarifas.

En cuanto hace a este rubro, debe señalarse, que las modificaciones de mayor trascendencia, responden a medidas adoptadas por el anterior Directorio, en los meses de septiembre y octubre de 1962, las que fueron debidamente aprobadas por la Secretaría de Transporte.

A las medidas referidas se agregó, a propuesta del Directorio actual, un nuevo ajuste tarifario pero de menor intensidad, que tiene por finalidad compensar los mayores precios de los combustibles.

En la adopción de tales resoluciones se tuvo en consideración los aspectos que se señalan seguidamente.

Pasajeros: Sin duda alguna, el precio del transporte en ferrocarril —principalmente de pasajeros— no ha seguido la tendencia alcista de los costos de la casi totalidad de los efectos y servicios. La estadística demostró que tomando como unidad de medida el salario-hora, los usuarios de los servicios de pasajeros abonaban (antes del último aumento tarifario aprobado por Resolución 730 y 731/62) menos de lo que se pagaba por tal prestación en 1943.

A título de ejemplo, se puede expresar que en el año 1943 sobre una distancia de 17 km. (del servicio a vapor) eran necesarios 57 minutos de trabajo de un obrero peón para cubrir el precio del boleto de ida de primera clase y 44 minutos para el de segunda, mientras que en la época en que se estudió el referido aumento el valor de los pasajes insumía 10 minutos y 7 minutos para primera y segunda clase respectivamente. Valores que, con el reajuste antedicho se elevaron a 12 minutos y 14 minutos.

Es menester aclarar que en el período 1943/62 las tarifas para los servicios urbanos y suburbanos de la Capital Federal, habían sido elevadas 11,2 veces, mientras que el nivel del costo de la vida se incrementó 56 veces.

Ahora bien, con el aumento tarifario operado en septiembre y octubre de 1962 (100 %), de las 11,2 veces indicadas se pasó a 22,4, inferior todavía en el 40 % al nivel del costo de vida.

En la actualidad el costo por pasajero kilómetro (urbano y suburbano) puede estimárselo en m$n. 0,65, mientras que el producido medio alcanza a m$n. 0.43.

Con el propósito de adecuar los valores al nivel que permita la mayor contribución del usuario a solventar los gastos de explotación se propuso un nuevo aumento de tarifas, del orden del 15 % para el servicio de pasajeros urbanos y suburbanos.

Con respecto al servicio de trenes generales, puede estimarse su costo en m$n. 1.20 por pasajero kilómetro, mientras que el producido actual alcanza a m$n. 0,84 por pasajero kilómetro, destacándose que el nivel de estas tarifas antes del ajuste tarifario de octubre ppdo., era de 34 veces las del año 1943, tratando, con el aumento referido de incrementarlas en el 10 %.

Cargas: Al igual que en lo concerniente al tráfico de pasajeros, los precios de las tarifas de los servicios de cargas se encontraban atrasados, con respecto a los incrementos operados en los costos de los bienes en general en el período 1943/1962 (hasta octubre). En efecto, mientras los precios de las tarifas de carga se elevaron en 34 veces, como ya se dijo antes, el crecimiento medio del costo de la vida fue de 56 veces.

Atento lo expuesto y con el fin de ir paulatinamente atemperando las diferencias apuntadas —dentro de los límites compatibles con los precios competitivos— se dictó la Resolución S. T. 772/62, por la que se aprobó un aumento tarifario para Cargas del 27 %.

Teniendo presente que el nivel de las tarifas, no obstante los aumentos expresados, y atento que las condiciones de los medios concurrentes y la capacidad contributiva de los usuarios permitía una nueva elevación de las mismas, compensando además los aumentos de combustibles se ha proyectado un reajuste que las elevará en un 5 %, a partir del mes de abril próximo (Resolución S. T. 95/63).

Con el aumento último se estima que el producido medio por tonelada/kilómetro sería de aproximadamente m$n. 1,04.

2. Recuperación de Tráfico.

El aumento de este rubro se ha buscado tratando de incrementar el caudal de pasajeros a transportar, como consecuencia de las medidas enunciadas ya adoptadas y a adoptarse, poniendo mayor énfasis en el transporte urbano y suburbano. Tales medidas tendrán su expresión más concreta en la incorporación de material rodante en las líneas que ya cuentan con el sistema eléctrico. Los coches que se recuperen mediante esta renovación, serán modificados y condicionados como remolque de la tracción dieselizada. Se aumentará así la capacidad de transporte entre el 40 % y 50 % en las cuatro líneas de los ferrocarriles: Mitre, Roca, San Martín y Sarmiento. El plan —ya en curso de ejecución— consiste en la remodelación de diez y seis estaciones del ferrocarril Bmé. Mitre mediante la modificación de los andenes, de tal modo que el nuevo material rodante sea aprovechado en las ventajas que ofrece para facilitar el ascenso y descenso del pasaje. También se está en plena reestructuración de los servicios de transporte de cargas, con el objeto de obtener un importante incremento en el tonelaje transportado, dado que constituye la fuente más importante de los recursos.

3. Movilización de Bienes.

Con el fin de subsidiar su recuperación financiera esta Empresa se propuso proseguir con su plan de venta de todo material obsoleto, los rezagos y también los inmuebles desafectados de la explotación. Esta política reviste cierta importancia económica además de la ayuda financiera que representa, puesto que el mantenimiento de esos bienes provoca gastos que deben sumarse a la explotación.

b) Eficiencia Operativa:

1. Nuevo Material.

Todas las eventualidades planteadas en el cálculo de la actividad a desarrollar en el ejercicio 1962/1963, cuenta con el aporte del nuevo material de tracción y remolque, contratado en plaza y en el exterior, además de proseguir firmemente con el plan de reparaciones trazado.

El material rodante contratado en plaza y en el exterior, cuyas entregas han sido programadas para el presente ejercicio, es el siguiente:

Coches Motores y Acoplados		
— Materfer	52	unidades
— Ganz	43	„
Coches Eléctricos		
— Marubeni - Iida	119	„
Coches Semi-Pullman		
— Marubeni - Iida	145	„
Coches Remolque		
— Materfer	38	„
Locomotoras Diesel Eléctricas		
— Montreal	70	„
— Alco	34	„
— G.A.I.A.	11	„

Con respecto al programa trazado para reparaciones de coches y vagones, es menester expresar que, continuando con la práctica de derivar hacia la actividad privada estos trabajos, asegurando la mayor concurrencia en estas reparaciones de las empresas privadas, se ha adoptado el contrato tipo que ampara dichas tareas a la situación actual de plaza, modificándose las normas que anteriormente regían los contratos de coste y costa. Paralelamente con estas medidas se ha creado el registro de establecimientos industriales y de contratistas de obras con formalidades especiales que permitirá a esta Empresa llevar en forma puntualizada e integral el historial circunstanciado de las Empresas que contratan con E.F.E.A.; ya se ha efectuado el primer llamado a licitación por el nuevo sistema, que entre las muchas ventajas que se esperan de él, está la de una mayor mecanización de los talleres privados, que redundará en una más amplia colaboración con las necesidades de E.F.E.A., como también en una mejora en los precios de reparaciones y reconstrucciones.

2. Reorganización:

Es indudable que la incorporación de elementos modernos a la operativa de la Empresa no podrá aportar máximos beneficios si no se la acompaña con una administración ágil y eficiente que sea capaz de obtener de esos elementos las ventajosas posibilidades que ofrecen. La reorganización del Organismo Central y de cada Gerencia ferroviaria; la agilitación de la operatividad en playas y estaciones, son etapas a cumplir en el próximo ejercicio.

Con tal objeto se pondrá en actividad la nueva estructura de E. F. E. A., como base del proceso de reorganización total, fijando las tareas y las líneas de responsabilidad, teniendo la nueva estructura, como mira principal, la reducción de instancias operativas, rapidez en la canalización de la información, evitando a su vez superposiciones que interfieren y debilitan la ejecución.

3 Mecanización:

Los procesos de mecanización continuarán progresando, habiéndose adoptado medidas positivas para su concreción.

Control de Entradas: Se está actuando para salvar los atrasos producidos como consecuencia de la disminución de personal.

Liquidación de haberes: Se está completando el proceso, faltando 32.000 liquidaciones del ferrocarril General Belgrano. Las estadísticas de personal en actividad, clasificaciones por categoría, sector de trabajo, etc., se completarán en el curso del próximo ejercicio.

Materiales y Kilometraje: Se ha comenzado el estudio previo del ferrocarril General Bmé. Mitre, habiéndose completado los del F. C. Dgo. F. Sarmiento, Roca y San Martín. Se prevé para el primer semestre incorporar al ferrocarril General Urquiza.

Se iniciará el estudio del Codificador Unico de Materiales.

Las estadísticas operativas del ferrocarril General Roca y Sarmiento ya se han iniciado. Se prevé incluir al Mitre, Urquiza y comenzar con el Belgrano en el curso del año 1963.

La contabilidad de Proveedores, contratistas, etc., está encarada en los ferrocarriles Sarmiento, Belgrano y Roca.

Nuevas Tareas a Desarrollar:

a) Contabilidad y estadística del transporte de pasajeros.
b) Cómputo de jubilaciones.
c) Censo patrimonial.
d) Inventario de elementos de tracción y remolque.
e) Movimiento de vagones.
f) Control y distribución de vacíos.
g) Diagramación de trenes.
h) Control de horarios.
i) Ajuste de tarifas.

II - INVERSIONES PATRIMONIALES.

En función de la ejecución y cumplimiento de los contratos por aprovisionamiento y sus consecuentes compromisos de ejercicios anteriores y de la evaluación de las necesidades de inversión en bienes de uso, instalaciones, equipo en general, ha sido estimada la suma capaz de cubrir tales aspectos en m$n. 15.930,0 millones, distribuidos:

Compras y Contratos centralizados	$ 13.013,1 millones
Compras y Contratos de las Gerencias	$ 2.916,9 millones

Cabe destacar que la cifra correspondiente a las compras centralizadas (pesos moneda nacional 13.013,1 millones) tiene su origen exclusivamente en la necesidad de hacer frente a compromisos asumidos en ejercicios anteriores, los que se han justipreciado en el presente estudio en relación directa con el valor correcto de nuestra divisa, a una media de m$n. 135.— por dólar americano, o su moneda equivalente.

De las inversiones previstas, corresponde a Vía y Obras el 45 %, a Servicios e Instalaciones complementarias 20 % y al Parque Móvil 17 %.

Corresponde poner de manifiesto nuevamente que al confeccionarse el estudio de la Resolución P. Nº 375/62, se había arribado a una necesidad total para el ejercicio de m$n. 14.067,0 millones, sobre la base de una relación general entre el dólar americano y nuestro signo monetario de m$n. 120.— por dólar, pero en la presentación se formuló un importe de sólo 10.000,0 millones entendiendo que se obtendría una refinanciación de los compromisos a vencer en 1962/63 por un importe de hasta m$n. 4.000,0 millones.

III - REGIMEN DE CONTRATACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 "in fine" del Capítulo III del Estatuto Orgánico (Decreto Nº 397/62) que rigió la vida de esta Empresa hasta el 23 de enero ppdo., correspondía actualizar las cifras máximas y mínimas para las licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas, en el país o en el extranjero, que se llevaran a cabo durante el Ejercicio 1962/63.

En tal sentido y careciendo de un índice de costos industriales, se procedió a su cálculo utilizando el promedio de la cotización mensual del dólar americano con relación al peso moneda nacional, entre los meses de enero y agosto de 1962, cuyos valores fueron m$n. 83,55 y m$n. 126,30, respectivamente. La diferencia arrojada significó un crecimiento de la cotización del dólar del 51,2 %, con lo cual los topes señalados en los incisos a), b) y c) del artículo comentado debían ser modificados en dicha proporción.

Luego, al suscribirse el Decreto Nº 625/63, que aprueba el Estatuto Orgánico vigente, se adoptaron los referidos topes, quedando, en consecuencia, homologados de la siguiente forma:

a) Licitación Pública: cuando el monto de la contratación de compra, venta, o locación exceda la suma de m$n. 6.000.000 y, en contratación de obras, cuyo monto exceda de m$n. 12.000.000.

b) Licitación Privada: cuando el monto de la contratación de compra, venta o locación no exceda a la suma de m$n. 6.000.000 y, en contrataciones de obras, cuyo monto no exceda de m$n. 12.000.000.

c) Contratación Directa: en el país o en el extranjero, cuando el monto de la contratación no exceda de m$n. 1.500.000.

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Se autoriza en maquinarias, equipos y accesorios con destino a la producción de maleatos de clorofeniramina y de dextroclorifeniramina, dexametasona y betametasona.

DECRETO Nº 5.639 — Bs. As., 11|7|63

VISTO la presentación efectuada en expediente número 9.079|62, por la firma Schering Corporation, de Panamá, República de Panamá, subsidiaria de propiedad total de Schering Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, juntamente con la firma Essex (Argentina) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital en maquinarias, equipos y accesorios, y CONSIDERANDO: Que la presente propuesta de inversión de capital extranjero está destinada a la producción de maleatos de clorofeniramina y de dextroclorofeniramina, dexametasona y betametasona; Que si bien la dexametasona es producida ya en el país, se iniciará simultáneamente la fabricación del otro corticosteroide, la betametasona, y dos fármacos, el maleato de clorofeniramina y el maleato de dextroclorofeniramina; que en la actualidad son provistos por el mercado importador; Que por tanto la actividad a emprender por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter de-

finitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Cincuenta Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 50.000.—) valor C. y F. Buenos Aires, en maquinarias, equipos y accesorios, con destino a la producción de maleatos de clorofeniramina y de dextroclorofeniramina, dexametasona y betametasona, propuesta por la firma Schering Corporation, de Panamá, República de Panamá, para ser radicada en Essex (Argentina) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con oficinas y laboratorio en Avenida San Martín 4550, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º. — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres (3) años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de las maquinarias y equipos objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería que se adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo, deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 4º — Los equipos, maquinarias, y accesorios que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los decretos números 11.917|58, 5.439|59 y 11.452|62.

Art. 5º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la presente inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de doce (12) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, y las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente decreto será destinada a la fabricación de maleatos de clorofeniramina y de dextroclorofeniramina, dexametasona y betametasona en los laboratorios de la firma beneficiaria, situados en la Avenida San Martín 4550, de la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, debiendo entrar en producción en un plazo que no exceda de catorce (14) meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10 — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluidos en la inversión, sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 11 — La firma receptora de la inversión deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería acerca del monto de bienes despachados a plaza que correspondan a la presente radicación hasta completar los totales autorizados por este decreto.

Art. 12 — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 13 — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 14 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 15 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthell. — Juan B. Martín. — Eduardo Tiscornia.

ESSEX (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Detalle de maquinarias, equipos y accesorios a radicar

		U$S.
2	Reactores vidriados de 20 galones, con camisa agitador y vaina de termómetros, empaquetadura y mando con motor antiexplosión de 3|4 HP, 380 volts, 3 fases, 50 ciclos. .	5.700.—
1	Condensador en vidrio Pyrex, 10 pies cuadrados de superficie	350.—
1	Tanque vidriado de 50 galones, abierto	750.—
1	Agitador transportable, 290 r.p.m. en Hastelloy B con hélice y eje, con motor antiexplosión 1|4 HP, 220 volts, 1 fase, 50 ciclos . .	3.600.—
1	Filtro cerámico para vacío 19" de diámetro en 3 piezas	320.—
1	Reactor de acero inoxidable 316, con camisa y vaina de agitador, empaquetadura y mando con motor antiexplosión de 3|4 HP, 380 volts, 3 fases, 50 ciclos .	2.750.—
1	Condensador de acero inoxidable tipo 316.9 pies cuadrados de superficie con camisa de hierro	570.—
1	Filtro tipo sparkler, en acero inoxidable, tipo 316 2 pies cuadrados de superficie, 0,15 pies cúbicos de volumen, para 100 galones por hora, horizontal y transportable	810.—
1	Bomba centrífuga 5 galones provistos a 50 pies, en acero inoxidable tipo 316, con motor antiexplosión de 1|2 HP, 380 volts, 3 fases, 50 ciclos, 2880 r.p.m. . .	260.—
1	Reactor de acero inoxidable tipo 316 con camisa y vaina de agitador, empaquetadura y mando con motor antiexplosión de 3|4 HP, 380 volts, 3 fases, 50 ciclos.	2.750.—
1	Condensador en acero inoxidable tipo 316,9 pies cuadrados de superficie, con camisa de hierro. .	570.—
1	Tanque recibidor de 20 galones, vertical en acero inoxidable tipo 316 . . .	350.—
1	Filtro cerámico para vacío, 19" de diámetro en 3 piezas	320.—
1	Bomba vacío, tipo Wash, con sello de agua, 30 pies cúbicos por punto a 25", con motor antiexplosión de 3 HP, 380 volts, 3 fases, 50 ciclos, 1450 r.p.m.	870.—
1	Secador gabinete con calentamiento a vapor, recubierto en heresita, con motor antiexplosión y 24 bandejas de fibra de vidrio.	3.000.—
1	Tanque de acero de 100 galones.	150.—
1	Bomba centrífuga, 30 galones por minuto a 40 pies, con motor antiexplosión de 3|4 HP, 380 volts, 3 fases, 50 ciclos 2.880 r.p.m.	200.—
	Cañerías en vidrio y acero inoxidable, válvulas accesorios, instrumentos . . .	7.500.—
	Elementos eléctricos antiexplosión y repuestos. .	11.500.—
		42.320.—
	Gastos hasta C. y F.	7.680.—
	Total C. y F. Buenos Aires U$S.	50.000.—

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Desestímanse recursos de revocatoria.

DECRETO Nº 5.555. — Bs. As., 5|7|63.

VISTO el Expediente Nº 2.578|62 de la Casa Militar, en el cual los ex-agentes del Departamento de Venta de Inmuebles de la ex-Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, Clase D, Grupo I, D. Edmundo Isaías Sagastizabal, y Clase B, Grupo IV, D. Angel Crisóstomo Gómez, se presentan interponiendo sendos recursos de revocatoria contra resolución de la Casa Militar, por la que hasta el 30 de abril de 1962 únicamente, fueron incluidos en los beneficios de la Compensación por Servicios Especiales que para el personal civil de la Presidencia de la Nación (Item 001) establece la Resolución Nº 108|61 (C. M.) y autorizan los Decretos números 8.622|60 y 8.625|60, en virtud de que por Decreto Nº 3.708|62 los nombrados fueron licenciados, a partir del 1º de mayo de 1962, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 489|62, y

CONSIDERANDO: Que los causantes fundan sus recursos en lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 489|62 citado, que establece la procedencia de la percepción completa, durante el lapso de la licencia, de los haberes regulares y permanentes del agente acogido a sus términos; Que del estudio analítico de la Compensación por Servicios Especiales, corresponde establecer como principio en la materia, la naturaleza particular de la misma, al no formar parte del salario de ley, por cuanto según lo expresamente señalado en el artículo 5º de la Resolución Nº 108|61 (C. M.) mencionada, "no será considerada parte integrante de los haberes mensuales que percibe el agente según corresponda a su encasillamiento escalafonario"; Que en relación a esto último, si bien de un primer análisis de los términos del Decreto Nº 489|62, no se infiere la exclusión de la aludida compensación —en cuanto a la naturaleza del salario se refiere— de los emolumentos que se liquiden, cabe hacer notar que estos últimos deben poseer las características de "regularidad" y "permanencia", como señalan los peticionantes en sus recursos; Que tales conceptos están referidos a la normalidad de la percepción del estipendio en épocas de efectiva prestación de los servicios y cuando el empleado beneficiario ha cumplido los requisitos a que se subordina la retribución, de tal manera que ésta, sin ser salario, se asimile formalmente a él, al percibirse en forma simultánea y|o con singular periodicidad y frecuencia; Que en virtud de lo expuesto, al procederse a analizar si la Compensación por Servicios Especiales puede encuadrarse o no en los conceptos de "regularidad" y "permanencia" que menciona el Decreto Nº 489|62, corresponde tener en cuenta los fines claramente diferenciados a que obedece y que el carácter de "regular" y "permanente" que objetivamente pueda atribuirse a la misma sólo está referido a su forma de percepción, quedando soslayados sus aspectos intrínsecos, que permiten esclarecer el verdadero carácter de aquellos conceptos; Que la Compensación por Servicios Especiales es una remuneración directamente vinculada a la prestación efectiva de los servicios y se concede en virtud de exigencias circunstanciales de trabajo, hallándose condicionada al cumplimiento de una (1) hora más de labor con respecto a la jornada habitual; Que el pago de la misma, según surge de sus disposiciones, queda suspendido en toda contingencia que implique la no prestación "real y efectiva" de tareas por parte del agente, cualesquiera sean las razones que la hubieren motivado, aún en el caso en que la interrupción se deba a hechos o circunstancias justificadas o amparadas por reglamentaciones en vigor; Que a la fecha de interposición de los recursos de referencia, las únicas excepciones establecidas taxativamente (artículo 6º de la Resolución Nº 108|61 (C. M.), están dadas en los casos de: licencias ordinarias, por la necesidad de dejar a salvo un derecho del agente ante el que no pueden mediar razones de servicio, las que pueden ser interpuestas por la autoridad que concede tales licencias para aconsejar la eventual postergación de las mismas; e inasistencias por fallecimiento de cónyuge o parientes consanguíneos de primer grado, teniendo en cuenta elementales y evidentes razones de humanidad y solidaridad; Que de tal suerte, la característica de esta Compensación es la de ser una verdadera prima a la actividad en el servicio, que está exclusivamente subordinada a la verificación de esa prestación, permitiendo solamente las muy limitadas y expresas excepciones antes señaladas; Que por tanto el beneficio aludido no tiene sino un efecto compensatorio del trabajo suplementario efectuado, tal como su propia denominación lo caracteriza; Que de lo expresado, se deduce que la regularidad o permanencia con que la Compensación por Servicios Especiales pueda ser acordada, sólo depende de la propia regularidad o permanencia con que el trabajo que prémia se realice, de tal manera que interrumpidas las mismas, se interrumpe la regularidad o permanencia con que la actividad es recompensada; Que ello se explica en virtud de que dicha Compensación no es acordada en función de un cargo, jerarquía o posición escalafonaria determinados, sino en función de la prestación efectiva de una actividad que se documenta con la comprobación del mencionado requisito de una (1) hora más a la habitual de labor, lo que implica que sólo es procedente cuando el agente se halla en real y efectivo cumplimiento del servicio, con excepción de los casos antes citados; Que a título de parangón con otras retribuciones acordadas al personal del Estado y que no integran el sueldo básico ordinario, como las Compensaciones que por "Servicios Calificados", "Dedicación Funcional" y "Responsabilidad Jerárquica" establece el Decreto número 9.252|60, modificado por Decreto Nº 4.438|62, cabe señalar la característica distinta de las mismas, por cuanto es compatible declarar la procedencia de éstas sin desmedro de dejar sentada la improcedencia de la Compensación por Servicios Especiales, debido a que en aquellas retribuciones el adicional se fija en relación al cargo desempeñado por el agente, con prescindencia del grado circunstancial de la prestación de servicios, por lo que dichos beneficios aparecen directamente referidos a la situación escalafonaria alcanzada por aquél y no se extinguen con la interrupción momentánea del servicio, de cuya prestación real y efectiva son independientes, mientras ésta no se produzca por causas contempladas por la ley, tal como acontece con el propio sueldo básico ordinario; Que por todo lo expuesto, debe excluirse a la Compensación por Servicios Especiales de las asignaciones que tengan el carácter de "regulares" y "permanentes", no alcanzando por ende, los beneficios de aquélla a los agentes comprendidos en las disposiciones del Decreto Nº 489|62; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos de revocatoria presentados por los exagentes del Departamento de Venta de Inmuebles de la ex-Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, Clase D, Grupo I, Don Edmundo Isaías Sagastizabal (M. I. 126.589, D. M. 1, Cl. 1913, C. I. 3.197.378 de Pol. Fed.), y Clase B, Grupo IV, D. Angel Crisóstomo Gómez (M. I. 3.604.864, D. M. 57, Cl. 1911, C. I. número 1.514.055 de Pol. Prov. Bs. As.), contra resolución de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por la que se los excluyó de la Compensación por Servicios Especiales a partir del 1º de mayo de 1962, fecha en que por Decreto número 3.708|62 fueron licenciados de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 489|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.

Licencia.

DECRETO Nº 4.931. — Bs. As., 21|6|63.

VISTO el Expediente letra S. Nº 611.915 Cde. 3, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decretos Nos. 9.064 y 8.123 de fechas 10 de octubre de 1961 y 10 de agosto de 1962 se concedió y prorrogó licencia con goce de haberes hasta el 11 de agosto de 1963, al funcionario del Escalafón "A" —Personal Especializado— Categoría 14, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Martín Salomón, a fin de que utilizara una beca otorgada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para realizar estudios en los seminarios internacionales de Física de la Universidad de Uppsala, Suecia; Que en estas actuaciones el causante solicita se prorrogue nuevamente su licencia hasta el 30 de junio de 1964, fundamentando su pedido en la circunstancia de haber obtenido una beca de la Agencia Sueca de Ayuda Internacional, para completar los estudios iniciados y obtener el título de Doctor en Física; Que los estudios sobre la materia revisten interés para la Comisión Nacional de Energía Atómica, en razón de que serán aplicados en beneficio de las tareas que la misma realiza; Que

atento a ello, la mencionada Institución resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la prórroga de licencia solicitada; Que el recurrente ha suscripto el compromiso establecido en el Artículo 27º del Decreto Nº 7.801|61; Que el presente caso reviste interés nacional, conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto número 7.006|60,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1964, la licencia con goce de haberes concedida y ampliada por Decretos números 9.064 y 8.123 de fecha 10 de octubre de 1961 y 10 de agosto de 1962, respectivamente, al funcionario del Escalafón "A" —Personal Especializado— Categoría 14, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Martín Salomón (C. 1936, C. I. 2.500.588 de la Policía Federal), a fin de que utilice una beca otorgada por la Agencia Sueca de Ayuda Internacional, para realizar estudios de interés nacional en los seminarios internacionales de Física de la Universidad de Uppsala, Suecia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.020. — Bs. As. 24|6|63.

VISTO el expediente Nº 51.387|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el concurso para cubrir cinco cargos de la Clase "F" Grupo V, que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional de Educación Física "Sección Mujeres", dependiente de la Dirección General de Educación Física de ese Ministerio; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los recaudos establecidos por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que reglamenta el régimen de concursos para cubrir las vacantes que se produzcan en las diversas clases de la planta funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado; Que la Junta Examinadora luego del estudio de los antecedentes presentados por los concursantes, elevó la nómina de aquellos a quienes corresponde designar; Que el establecimiento de que se trata se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 1.214 de fecha 13 de febrero de 1963; Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— en el Instituto Nacional de Educación Física "Sección Mujeres" dependiente de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 31 — 805 1 — 4052 — en un cargo de la Clase "F" Grupo V —con asignación mensual de tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.)— a las siguientes personas: Gumersindo Graiño (Clase 1924, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.200.043, C. I. Nº 2.528.766, Pol. Fed.), vacante por fallecimiento del señor Andrés Kacza; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase "F" Grupo VI, de que es titular en el mismo establecimiento; Dominga Carella (L. C. número 306.169, C. I. Nº 4.880.782, Pol. Fed.), vacante por renuncia de la señora Nélida Rosa Amadeo; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de la Clase "E" Grupo VIII, de que es titular en el mismo establecimiento; María Antonia Del Campo (L. C. Nº 2.259.902, C. I. Nº 2.469.752, Pol. Fed.), vacante por creación 1960; Aida Palmira Gómez de Hartman (L. C. 220.710, C. I. número 3.065.141, Pol. Fed.), vacante por creación 1960; y María Rosa Botta de Carneiro (L. C. Nº 2.187.081, C. I. número 1.528.319, Pol. de Bs. As.), vacante por creación 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.016 — Bs. As., 24|6|63

VISTO el expediente Nº 51.385|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el concurso para cubrir dos cargos de la Clase "D" Grupo XII, que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional de Educación Física —Sección Mujeres— dependiente de la Dirección General de Educación Física, de ese Ministerio; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los recaudos establecidos por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que reglamenta el régimen de concursos para cubrir las vacantes que se produzcan en las diversas clases de la planta funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado; Que la Junta Examinadora luego del estudio de los antecedentes presentados por los concursantes, elevó la nómina de aquellos a quienes corresponde designar; Que el establecimiento de que se trata se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto número 1.214 de fecha 13 de febrero de 1963; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— en el Instituto Nacional de Educación Física —Sección Mujeres—, dependiente de la Dirección General de Educación Física, del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 31 — 803 — 3086 — 4039—, en sendos cargos Clase "D" Grupo XII, a la señorita Marta Camino Valbuena (L. C. Nº 3.194.318, C. I. Nº 3.417.525, Pol. Fed.), y a la señora María del Carmen Díaz de Coyle (L. C. Nº 4.318.774, C. I. Nº 2.280.200, Pol. Fed.), ambos cargos vacantes por creación 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Renuncias.

DECRETO Nº 4.638 — Bs. As., 7|6|63

VISTAS las renuncias presentadas a los cargos de Administrador General y Subadministrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, dependiente de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, por el Capitán de Fragata (R. E.) don José Guillermo Zuloaga y por el Capitán de Fragata (R. E.) don Mario Silverio Peralta; Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias que de los cargos de Administrador General y Subadministrador General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, dependiente de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, han presentado el Capitán de Fragata (R. E.) don José Guillermo Zuloaga y el Capitán de Fragata (R. E.) don Mario Silverio Peralta, respectivamente.

Art. 2º — Dénseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.309 — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente SEIM. número 182.193|63 por el cual la Jefa de División, Clase B, Grupo I, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, doctora Sylvia Tewes de Tiddy, solicita se le conceda licencia con goce de haberes por ampliación de conocimientos técnicos en el por el término de cuatro (4) meses, a fin de poder realizar un viaje de campo de la petroquímica, de su especialidad, a Gran Bretaña con gastos y pasaje a su cargo, y CONSIDERANDO: Que la industria petroquímica cuyo desarrollo en nuestro país se ha iniciado recientemente y está llamada a constituir una de las principales de su industrias químicas, ya que se dispone de abundantes materias primas específicas, por lo que la referida industria ha sido considerada por la CEPAL como el futuro centro de la misma en la América Latina; Que la Secretaría de Estado de Industria y Minería analizando los antecedentes de la mencionada Jefa de División, estima de interés para la Dirección Nacional de Industria, donde presta servicios, la ampliación de conocimientos técnicos en el campo de su especialidad, propiciando por tal motivo se otorgue a la causante licencia con goce de sueldo, por el término solicitado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes por el término de cuatro (4) meses, a la Jefa de División, Clase B, Grupo I, de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, doctora Sylvia Tewes de Tiddy (L. C. Nº 0.437.428).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — José A. Martínez de Hoz (h.). — Luis Gottheil.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 5.258 — Bs. As., 28|6|63.

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por Decreto número 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en la Clase B de la Dirección General de Finanzas; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estado autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes, para cubrir los cargos vacantes de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto, se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Finanzas, en la Clase y Grupo que se menciona al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 639 — 31 — 801 — 2849), Clase B - Grupo I (4006) m$n. 7.900.— al actual Clase B - Grupo II, Rolando José Perrone (Clase 1912, D. M. 4, M. 543.878); Clase B - Grupo II (4007) m$n. 7.000.— a los actuales Clase B - Grupo III, Roberto Aitor Rois (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.931) y Carlos Abel Pierre (Cl. 1915, D. M. 1, M. 140.967) y Clase B Grupo IV (4009) m$n. 5.800.— a la actual Clase B - Grupo V de la ex Dirección General Inmobiliaria, María Elena Repetto (Cl. 1909, L. C. 425.617).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO — José A. Martínez de Hoz (h.). — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Aeronáutica

RECURSO JERARQUICO

No ha lugar.

DECRETO Nº 5.423 — Bs. As., 2|7|63.

VISTO el Expediente Nº 10.890 Cde. 22 (D. N. A. C.) Nº 76.094 Cde. 3 (S. A.), atento a lo informado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Empresa Pan American World Airways Inc., por intermedio de apoderado, interpone recurso jerárquico contra la Disposición Nº 196|62 de la Dirección Nacional de Aviación Civil que no hizo lugar a la solicitud formulada por la recurrente para realizar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo, sin escalas en la ruta Nueva York - Buenos Aires y regreso; Que conforme a las estadísticas compiladas por la Autoridad Aeronáutica Civil, la recurrente está operando con un notable exceso de capacidad, sin que ésta haya desvirtuado las cifras oficiales; Que ello lleva a la conclusión que resulta inconveniente autorizar nuevos servicios cuyo resultado inmediato será el aumentar más aún el ya existente desequilibrio entre la oferta y la demanda en dicha ruta; Que por otra parte, nada obsta para que la recurrente realice el servicio en cuestión en lugar de una de las cuatro frecuencias semanales que actualmente explota;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Pan American World Airways Inc., contra la Disposición Nº 196|62 de la Dirección Nacional de Aviación Civil, dictada a fojas 138, del Expediente número 76.094 Cde. 3 (S. A.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección Nacional de Aviación Civil.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Baja.

DECRETO Nº 5.229. — Bs. As., 27|6|63.

VISTO la actuación Nº 746|63 y atento a los términos del artículo 36º de la Ley Nº 15.796, reglamentado por el Decreto Nº 6.295 del 27 de julio de 1961, reproducido por Ley Nº 16.432 (artículo 49º) y Decreto-Ley Nº 10.582|62 (artículo 26º), y CONSIDERANDO: Que por las citadas disposiciones legales el Poder Ejecutivo está autorizado, cuando razones de racionalización administrativa lo aconsejen, a suprimir dependencias, servicios y funciones, como así también para reducir empleos en la medida que estime compatible con el funcionamiento adecuado de sus distintos organismos; Que el agente señor Tomás Cayetano Mola fue puesto oportunamente, por estimarse personal prescindible, a disposición de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación; Que, transcurrido el plazo establecido para el caso en el Decreto número 6.295, del 27 de julio de 1961, corresponde disponer su baja por no haber sido destinado a otro organismo, habiendo la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería adoptado la medida pertinente para la oportuna separación del servicio del referido agente; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prescíndese, a contar del 11 de enero de 1962, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en los términos del artículo 36º de la Ley 15.796, reglamentado por el Decreto número 6.295, de fecha 27 de julio de 1961, reproducido por Ley Nº 16.432 (art. 49º) y Decreto-Ley 10.582|62 (artículo 26), del agente de la Dirección General de Sanidad Vegetal —D-VIII (4.035), señor Tomás Cayetano Mola (L. 22.953) — Clase 1904, D. M. 27, Matrícula 1.624.886.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado po rel señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SECRETARIO GENERAL

DECRETO Nº 5.544. — Bs. As., 5|7|63

VISTO: El Decreto Nº 5.561, del 30|6|63, por el cual se rehabilita la función de Secretario General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento lo propuesto por el citado Departamento de Estado.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al actual agente de ese Ministerio don Ovidio Domingo Podestá, (clase 1915, Dto. Militar 13, Sección 43, Matrícula Nº 0.645.394, Cédula de Identidad Nº 3.491.848 de la Policía Federal) en la Clase A, Grupo I (sueldo básico mensual $ 12.500.— pesos moneda nacional), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 60 — 0 — 7 — 689 — 31 — 781 — 0001.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.314. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente Nº 9.214|63 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en los que obran todos los antecedentes vinculados con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de concursos, prescripto por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley Nº 6.666|57, y CONSIDERANDO: Que los causantes que se proponen han resultado electos en el concurso realizado mediante resolución Nº 1.829 del

23 de octubre de 1962, dictada en dicho Departamento de Estado, para proveer cargos de médico en diversas especialidades, con destino a establecimientos asistenciales de su dependencia, ubicados en el interior del país; Que en su oportunidad y por diversos pronunciamientos fueron aprobados los dictámenes correspondientes y se estableció el orden de méritos obtenido por los concursantes; Que en consecuencia procede disponer las designaciones mencionadas a fin de contar con el valioso aporte de las personas electas; Por ello y teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda prestó su conformidad para el descongelamiento de las vacantes respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud pública, con la imputación, función y destino que en cada caso se indica, a las personas electas en el concurso efectuado mediante resolución Nº 1.829 del 23 de octubre de 1962, dictada por el titular de dicho Departamento de Estado, cuyos dictámenes fueron aprobados por las resoluciones que se determinan: Resolución Nº 3.167 del 14 de marzo de 1963; Clase "C" — Grupo IV; 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000.— m|n. Médico Asistente en la Especialidad de Clínica Médica; Hospital Vecinal en General Roca — Río Negro. Raúl Agustín Pastor (Legajo Nº 15.634; cargo número 2.774; Cl. 1894; D. M. 16; M. I. Nº 853.888; C. I. Nº 68.933, Policía Federal). Médico Asistente en la Especialidad de Radiología. Hospital Vecinal en General Roca — Río Negro. Schneyer Podjarny (Legajo Nº 57.681; cargo Nº 2.771; Cl. 1925; D. M 21; M. I. Nº 5.420.128; C. I. Nº 115.515, Policía de la Provincia de Buenos Aires). Resolución Nº 3.198 del 20 de marzo de 1963; Clase "C" — Grupo IV; 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000.— m|n.). Médico Asistente en la Especialidad de Clínica Médica; Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) en General Pico — La Pampa. Guillermo Edgar Brown (Legajo Nº 56.985; cargo número 2.715; Cl. 1922; D. M. 65; M. I. Nº 3.860.351; C. I. Nº 11.935, Policía de La Pampa). Resolución número 3.203 del 20 de marzo de 1963; Clase "C" — Grupo IV; 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000.— m|n.). Médico Asistente en la Especialidad de Clínica Médica. Hospital de Zona en Santa Rosa — La Pampa; Liber Omar Aníbal Veliz (Legajo Nº 55.988; cargo número 2.733; Cl. 1934; D. M. 19; M. I. número 5.151.505; C. I. Nº 103.859, Policía de La Pampa). José María Etchevers (Legajo Nº 48.306; cargo número 2.770; Cl. 1931; D. M. 43; M. I. Nº 6.473.936; C. I. Nº 25.152, Policía de La Pampa). Resolución número 3.200 del 20 de marzo de 1963; Clase "C" — Grupo IV; 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025 — Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000.— m|n.). Médica Asistente en la Especialidad de Laboratorio Clínico. Instituto Tisiológico en Punilla — Santa María — Córdoba; Lilia Yamazaki (Legajo Nº 38.418; cargo Nº 3.011; L. C. Nº 7.959.622; C. I. Nº 84.426, Policía de Córdoba).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio del Interior

PRESUPUESTO

Incorpóranscle partidas.

DECRETO Nº 5.068 — Bs. As., 24|6|63.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.582|62 fijó los créditos globales para el presupuesto de gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 1963, y el artículo 18º faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones de créditos indispensables, para cubrir las necesidades reales de los servicios, dentro de los totales del presupuesto general de la Administración Nacional; Que el decreto Nº 7.163|62 que crea la Justicia Nacional Electoral, determina que ella presupuestariamente figurará en jurisdicción del Ministerio del Interior, por lo que por decreto Nº 1.243|63 se arbitraron con carácter provisorio los créditos para atender sus tareas esenciales, hasta tanto se conocieran sus [illegible] lo que corresponde ahora la incorporación del presupuesto de dicho organismo con los créditos que permitan su normal desenvolvimiento; Que por decreto Nº 1.236|63 se han incorporado los créditos necesarios para hacer frente a las erogaciones que ocasionarán la realización de los comicios convocados para el día 7 de julio de 1963; Que en cumplimiento de los decretos números 845|61 y 13.581|62, corresponde la incorporación al Anexo 25 (Interior) de los créditos que de acuerdo con las normas vigentes deben ser transferidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Que el artículo 19º del decreto-ley Nº 16.990|57, incorporado a la ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), a mérito de lo dispuesto por el artículo 45º de la ley Nº 15.021, faculta al Poder Ejecutivo para que, con cargo a los respectivos recursos, incorpore los créditos necesarios para la cancelación de los gastos de ejercicios vencidos; Que ello obliga a distribuir y realizar reestructuraciones respecto de las autorizaciones vigentes al 31 de octubre de 1962, para adecuar las autorizaciones respectivas a las reales necesidades de los servicios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Rebájase en la suma de Novecientos cinco mil setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 905.795.— m|n.), el Anezo 33 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), Sección 1ra. — Título I (Sector 2), del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, aprobado por el decreto-ley Nº 10.582|62, e incorpórase dicho importe al presupuesto de gastos para el ejercicio 1963 de la Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2), A. (Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 — Ministerio del Interior Nº 25, aprobado por el decreto-ley Nº 10.582|62, conforme al detalle que se indica en planilla anexa.

Art. 2º. — Rebájase en la suma de Ochocientos un millones novecientos diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 801.919.455.— m|n.), el Anexo 32 (Crédito de Emergencia), para el ejercicio 1963, Sección 1ra. — Título I (Sector 2), del presupuesto general de la Administración Nacional aprobado por el decreto-ley Nº 10.582|62 y de la Sección 2ª, presupuesto de inversiones patrimoniales — Título I Sector 4), e incorpórase dicho importe a los presupuestos de la Sección 1ra. presupuesto de gastos, Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y de la Sección 2ª. — presupuesto de inversiones patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 — Ministerio del Interior Nº 25, aprobado para el ejercicio 1963 por el decreto-ley Nº 10.582|62, de acuerdo al detalle que se indica en planillas anexas.

Art. 3º. — Incorpórase al presupuesto del Anexo 25 (Interior), aprobado para el ejercicio 1963 por el decreto-ley Nº 10.582|62, la suma de Trece Millones setecientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 13.769.000.— m|n.), que se tomará de Rentas Generales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19º del decreto-ley Nº 16.990|57, incorporado a la ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), a mérito de lo dispuesto por el artículo 45º de la ley Nº 15.021.

Art. 4º. — Por distribución de los importes mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º de este decreto y por compensación, reestructúranse los presupuestos de la Sección 1ra. — presupuesto de gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, Sección 2ª. presupuesto de inversiones patrimoniales, Título I — Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 y de la Sección 2ª, — presupuesto de inversiones patrimoniales, Título II — Trabajos Públicos (Sector 5), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3. correspondiente al Ministerio del Interior Nº 25, del presupuesto general de la Administración Nacional, aprobado para el ejercicio 1963 por el decreto-ley Nº 10.582|62, los que quedan fijados en las sumas que se consignan en las planillas anexas: Sección 1ra, — presupuesto de gastos — Título I — Servicios (Sector 2). Inciso 7 (Gastos en Personal) $: 4.601.271.150 — Inciso 5. (Transferencias) $: 9.820.000 — Inciso 9 (Otros Gastos) $: 1.003.420.900: $: 5.614.5[illegible].050 Sección 2ª presupuesto de inversiones patrimoniales — Título I (Sector 4). — Inciso 9 (Otros Gastos) $: 172.864.700 $: 172.864.700. — Sección 2ª — presupuesto de inversiones patrimoniales — Título II — Trabajos Públicos (Sector 5) — Inciso 8 (Obras y|o adquisiciones) $: 47.750.000. — $: 47.750.000.

Art. 5º. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, para cargar a los créditos que se incorporan, las imputaciones realizadas hasta la fecha por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con afectación a las partidas que se transfieren.

Art. 6º. — El crédito incluido en las partidas "gastos caídos en ejercicio vencido no incluidos en residuos pasivos", que se prevé en este decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la ley de Contabilidad.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Ratifícase resolución.

DECRETO Nº 5.315. — Bs. As., 28|6|63.

VISTO: la presente actuación que se relaciona con la ratificación del nombramiento "ad honorem" del doctor Julio Amós Grajales, para desempeñarse en el Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que la prestación de servicios del profesional de que se trata, determina una importante colaboración en los tratamientos de los pacientes que se asisten en el citado Centro; Que por lo precedentemente enunciado, la repartición referida, en uso de facultades que le son propias, procedió a nombrar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en el carácter citado, mediante Resolución Nº 105, del año 1963 al mencionado facultativo; Por todo ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, por los motivos mencionados, la Resolución número 105|63 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante la cual se nombró en carácter "ad honorem", para desempeñarse en el Centro de Rehabilitación, dependiente de la citada Comisión Nacional, al doctor Julio Amós Grajales (Leg. número 1.259-R; Cl. 1923; M. I. número 2.311.747; C. I. Nº 3.525.450, Policía Federal), asimilado a la Clase "B", Grupo X.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE

SERVICIO DE CABOTAJE. — **Se autoriza el transporte de gas a granel en dos buques de bandera extranjera.**

DECRETO Nº 5.493. — Bs. As., 3|7|63.

VISTO el Expediente Nº 2.888|63, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el cual la Empresa Gas del Estado solicita la autorización para realizar cabotaje con el buque tanque de bandera liberiana "Fred H. Billups"; y CONSIDERANDO: Que no existen en la matrícula nacional buques para el transporte de gas a granel para efectuar el transporte de que se trata; Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, debe tenerse en cuenta que el Artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 (Ley Nº 12.980) prevé situaciones como la que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Gas del Estado, para transportar en el buque tanque de bandera liberiana "Fred H. Billups", Tres Mil (3.000) toneladas de gas propano y|o butano, en dos viajes de acuerdo a lo solicitado a fojas 1, del presente expediente.

Art. 2º — El transporte de referencia se efectuará desde el puerto de San Lorenzo con destino a Dock Sud y|o Mar del Plata.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

DECRETO Nº 5.494. — Bs. As., 3|7|63.

VISTO el Expediente Nº 2.585|63, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el cual la Empresa Gas del Estado solicita la autorización para realizar cabotaje con el buque a motor gasero de bandera liberiana "Fred H. Billups"; y CONSIDERANDO: Que no existen en la matrícula nacional buques para el transporte de gas a granel para efectuar el transporte de que se trata; Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, debe tenerse en cuenta que el Artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 (Ley Nº 12.980), prevé situaciones como la que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Gas del Estado, para transportar en el buque a motor gasero de bandera liberiana "Fred H. Billups", Tres Mil (3.000) toneladas de gas propano y|o butano, en dos viajes de acuerdo a lo solicitado a fojas 1, del presente expediente.

Art. 2º — El transporte de referencia se efectuará desde el puerto de San Lorenzo con destino a Dock Sud y|o Mar del Plata.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

Amplíase Decreto.

DECRETO Nº 5.132. — Bs. As., 25|6|63.

VISTO: Que por Decreto Nº 3.023 del 24 de abril del corriente año dictado en el Expediente Nº 76.695|62 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia se designó en función oficial a la Jefa de la División Documentación del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, señorita Luisa Victoria Neves Lagos, a fin de organizar el montaje del "stand" argentino de la Exposición de Educación Comparada Latinoamericana y atender a los aspectos vinculados con la difusión de nuestra realidad educativa y, CONSIDERANDO: Que en la parte dispositiva del precitado decreto se omitió otorgar a la interesada el correspondiente pasaje de ida y vuelta —vía aérea— entre nuestro país y la República de Chile; Que corresponde, en consecuencia complementar el pronunciamiento anterior, con el acto administrativo correspondiente; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para entregar a la Jefa de la División Documentación del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, señorita Luisa Victoria Neves Lagos (L. C. Nº 1.323.395; C. I. Nº 2.323.085, Pol. Federal), por intermedio de la Dirección General de Administración de su dependencia, con cargo de rendir cuenta, el importe de los gastos del pasaje, ida y vuelta —por vía aérea— entre nuestro país y la República de Chile, a efectos de poder dar cumplimiento a la misión que por decreto Nº 3.023 del 24 de abril ppdo., se le encomendara.

Art. 2º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Ejercicio 1963 —Anexo 28— Crédito fijado por Decreto-Ley Nº 10.582|62, conforme al siguiente detalle: (Pasajes) Financiación 2 —Sector 1— Inciso 9, Item 706 —Partida Principal 35 — Sub-Principal 54, Parcial 281.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Educación y Justicia
LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor de Aerolíneas Argentinas.

DECRETO Nº 5.126. — Bs. As., 25|6|63.

VISTO el Expediente Nº 125.736|59 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se gestiona se abone el importe consignado en la factura obrante a fs. 2|3, por un total de m$n. 323.556.—, originada por los pasajes otorgados a los becarios que se trasladaron a Israel el 14 de julio de 1959, y CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar lo actuado en mérito a los antecedentes obrantes en el expediente citado; Que la reserva de los correspondientes pasajes fue concretada en virtud de lo manifestado en la nota suscripta oportunamente por el señor Ministro de Educación y Justicia con fecha 15 de junio de 1959, fs. 19. Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de Aerolíneas Argentinas la suma de m$n. 323.556.— por el concepto referido precedentemente, consignado en la factura de fs. 2 a 4.

Art. 2º — La erogación antes mencionada se abonará con imputación a las partidas para atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos, que se arbitren oportunamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
PASAPORTES OFICIALES

DECRETO Nº 5.300 — Bs. As., 28|6|63

VISTO: El nombramiento recaído en el señor General de Brigada (R. E.) D. Víctor Hugo Jorge Hosking, como Presidente del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Organismo Especializado de los Estados Americanos, y en el señor General de Brigada (R. E.) D. Juan José Nano, como miembro de dicho Instituto, así como también, el pedido de la citada corporación respecto del otorgamiento de pasaportes oficiales a los mismos; y CONSIDERANDO: Que tal designación es de particular distinción y encuadra dentro de la tradicional política internacional argentina de cooperación estrecha entre los países americanos; Que es la primera vez que un argentino ocupa la presidencia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, hecho que, en su oportunidad, la Cancillería consideró sumamente auspicioso por cuanto ese cargo ha sido desempeñado siempre por altas personalidades de países americanos; Que tales funciones, ad-honorem, obligan a los funcionarios electos a efectuar frecuentemente visitas a otros países del continente. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán pasaportes oficiales a los señores Generales de Brigada (R. E.) D. Víctor Hugo Jorge Hosking (L. E. número 819.617) y D. Juan José Nano (L. E. Nº 1.488.530).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.447 — Bs. As., 31|5|63

VISTO la actuación Nº 4.756|62, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la cual el Consejo Nacional de Desarrollo solicita se mantenga la vigencia del Decreto número 9.485 de fecha 12 de agosto de 1960, por el cual y a raíz de haber sido designado el Ingeniero Agrónomo Alberto Amigo (L. 12.337) Asesor de Economía Ganadera en la ex Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (C. A. F. A. D. E.), se dejó establecido que mientras desempeñara dichas tareas retendría, sin goce de remuneración, el cargo de Subdirector de Economía de la Producción, de la Dirección General de Economía Agropecuaria, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado; y CONSIDERANDO: Que al disponerse la disolución de C. A. F. A. D. E. quedó determinado que provisoriamente y hasta tanto se concretaran las transferencias de funciones y|o tareas indicadas en el artículo 3º del Decreto Nº 11.498, del 31 de octubre de 1962, el Consejo Nacional de Desarrollo tendría a su cargo todos los derechos y obligaciones de aquel organismo; Que la gestión promovida se funda en que el Consejo Nacional de Desarrollo desea incorporar al citado profesional para que actúe como Asesor en Economía Agropecuaria; Que por otra parte, la experiencia que adquiriría el Ingeniero Amigo en el Consejo Nacional de Desarrollo permite esperar una útil aplicación en las labores que debe desempeñar en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Mantiénese la vigencia del Decreto Nº 9.485 de fecha 12 de agosto de 1960, mientras el Subdirector de la Dirección de Economía de la Producción, de la Dirección General de Economía Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Alberto Amigo (L. 12.337), Clase 1921, Matrícula 1.729.508, D. M. 2, C. I. 1.879.430, Capital Federal, se desempeñe en el Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Industria y Minería
EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 5.220 — Bs. As., 27|6|63

VISTO el Expediente Nº 18.677|60, Reservado, por el que la Secretaría de Estado de Comercio solicita se limiten los servicios del agente Clase "D" — Grupo III, D. Federico Muller, y CONSIDERANDO: Que el nombrado, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al artículo 14º, 2da. parte — del Decreto Nº 12.720|53, hasta el 12 de abril de 1963, a cuyo término el citado Organismo dictaminó que correspondía aplicar las leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe dicho pronunciamiento; Que atento a lo determinado por el artículo 46º, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666|57), y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto número 4.520|60, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada; Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Limítase con efectos al 13 de abril de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "D" — Grupo III, D. Federico Muller (C. 1907 — M. 253.271 — D. M. 2), cuyos haberes se hallan imputados al 2 — 1 — 54 — 7 — 390.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz — Luis Gottheil

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 5.552. — Bs. As., 5|7|63.

VISTO el Expediente Nº 1.535, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Misiones solicita la ratificación del Decreto Nº 734|62, cuya copia obra a fojas 5, mediante el cual se deroga la disposición contenida en la Ley de Alícuotas (Decreto Nº 337|58), que determina un gravamen diferencial a las Compañías de Seguros en concepto de impuesto a las actividades lucrativas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 734 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Misiones, con fecha 14 de agosto de 1962

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 5.558. — Bs. As., 5|7|63.

VISTO los Expedientes Nros. 15.522|63 y 15.523|63 del Ministerio del Interior, por los que la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires solicita la ratificación de los Decretos-Leyes números 5.475 y 5.679 que legislan sobre normas relativas a la prescindencia política de los funcionarios públicos provinciales: el primero de ellos con carácter permanente y el segundo referido en particular al proceso electoral que culmina el 7 de julio próximo;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los Decretos-Leyes números 5.475 y 5.679, dictados por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires el 27 de mayo y 1º de junio de 1963, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 5.625. — Bs. As., 10|7|63.

VISTO el Expediente Nº 15.985, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro solicita la ratificación del Decreto número 1.306|63, cuya copia obra a fojas 6 y 7, mediante el cual se transfiere a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, la propiedad sobre el lote IIª, de la fracción 77, chacra 11, del ejido rural de Viedma, conforme plano Nº 221-63, aprobado por la Dirección de Catastro . Topografía de la Provincia, con una superficie de 6 hectáreas, 86 áreas, 18 centiáreas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.306, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Río Negro, con fecha 5 de julio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio de Educación y Justicia
SERVICIO PENITENCIARIO

Promociones.

DECRETO Nº 5.550. — Bs. As., 5|7|63.

VISTO el Expediente Nº 32.427|63 y la propuesta de promociones formulada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 122º del Decreto Nº 4.600|59, reglamentario del Artículo 48º hasta el 61º inclusive de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 31 de diciembre de 1962, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Vigilancia y Custodia), a Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y y Defensa) a los actuales Ayudantes Principales, señores: Luis Angel Fenilli, (Clase 1923, D. M. 1, Matrícula 4.008.718, C. I. 2.785.094, Pol. Fed.) y Manuel de la Rosa (Cl. 1919, D. M. 26, Mt. 1.531.764, C. I. 10.048, Pol. Chubut). A Ayudante Principal (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) a los actuales Ayudantes de 1ª, señores Eugenio Tomás Lovera (Cl. 1915, D. M. 26, Mt. 1.517.685, C. I. 14.805, Pol. Chubut); Guillermo Tomás Matschke (Cl. 1918, D. M. 26, Matrícula 1.531.001, C. I. 9.574, Pol. Chubut) y Pedro Antonio Poma (Cl. 1913, D. M. 65, Mt. 1.566.276, C. I. 17.551, Pol. La Pampa). A Ayudante de 1ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), a los actuales Ayudantes de 2ª, señores, Agustín Sandoval (Cl. 1913, D. M. 39, Mt. 2.530.286, C. I. 36.169, Pol. Chaco); José Herrera (Cl. 1923, D. M. 65, Matrícula 3.861.561, C. I. 17.317, Pol. La Pampa); Juan Nicolás Heras (Cl. 1921, D. M. 13, Mt. 657.808, C. I. 611.751, Pol. Bs. As.); Guillermo Gómez (Cl. 1921, D. M. 39, Mt. 3.558.911, C. I. 41.498, Pol. Chaco) y Pedro Enardo Gómez (Cl. 1924, D. M. 39, Mt. 7.402.830, C. I. 50.897, Pol. Chaco). A Ayudante de 2ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) a los actuales Ayudantes de 3ª, señores: Cayetano Gulisano (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mt. 4.497.368, C. I. 2.878.183, Pol. Fed.); Feliciano Jorge (Cl. 1925, D. M. 65, Mt. 3.866.071, C. I. 18.413, Pol. La Pampa); Jacinto Flores (Cl. 1926, D. M. 25, Mt. 3.434.557, C. I. 17.128, Pol. Río Negro); Tomás Martín (Cl. 1922, D. M. 25, Mt. 3.429.579, C. I. 18.644, Pol. Gral. Roca); Marcos Cavia (Cl. 1918, D. M. 39, Mt. 3.554.188, C. I. 56.329, Pol. Chaco); Juan Pedro Escaracciolo Contrera (Cl. 1926, D. M. 41. Mt. 6.359.275, C. I. 4.257.899, Pol. Fed.) y Ramón Asís Soza (Cl. 1928, D. M. 19, Mt. 5.118.806, C. I. 4.219.872, Pol. Fed.).

Art. 2º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 31 de diciembre de 1962, Escalafón Técnico Especial (Subescalafón Trabajo Penitenciario, Grupo Maestranza) a Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), al actual Ayudante Principal, señor Jorge No (Clase 1915, D. M. 3, Mt. 379.915, C. I. 1.417.225, Pol. Fed.). A Ayudante Principal (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) al actual Ayudante de 1ª, señor Ramón Sandoval (Cl. 1914, D. M. 39, Mt. 2.528.760, C. I. 23.030, Pol. Chaco). A Ayudante de 1ª (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) a los actuales Ayudantes de 2ª, señores Indalecio Ruperto Cardozo (Cl. 1924, D. M. 39, Mt. Nº 7.401.321, C. I. 64.298, Pol. Chaco) y Alfredo Bollonine (Cl. 1932, D. M. 15, Mt. 4.816.216, C. I. 4.965.830, Pol. Fed.). A Ayudante de 2da. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) a los actuales Ayudantes de 3ª, señores Justo Marchand (Cl. 1919, D. M. 26, Mt. 1.531.727, C. I. 11.093, Pol. Chubut); Máximo Martín (Cl. 1927, D. M. 39, Mt. 7.414.112, C. I. 5.795, Pol. Chaco) y Carlos Bartolomé Colgenio (Cl. 1921, D. M. 66, Matrícula 1.598.770, C. I. 15.993, Pol. Río Negro).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo B—

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS.

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.451. — Bs. As., 2|7|63.

VISTO lo propuesto por el Tribunal Fiscal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11º, inciso a) de a Ley Nº 15.265, atento lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 3.215|61, de conformidad con la autorización conferida por resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 154|63 y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley Nº 10.582|62.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Tribunal Fiscal, en la categoría, sueldo básico y la compensación que por otros conceptos se indican, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 2 —33 — 6 — 1), Oficial Mayor (1407) mn 10.000 más m$n. 6.500 por "dedicación funcional" a Roberto Mario Mordeglia (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.295.815, C. I. 4.489.733, Cap.) y a los actuales Oficial, Bernardo Hoffman (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.399.875, C. I. 3.733.533, Cap.) y María Graciela Noemí Bancalari de Ithurralde (Cl. 1940, Lib. Cív. 3.870.553, C. I. 5.859.878, Cap.); Oficial (911) m$n. 6.500, con más m$n. 2.850 por "responsabilidad jerárquica" a Ernesto Fernando Villanueva (Cl. 1945, C. I. 5.269.789, Cap.) y al actual Oficial Principal de 2ª, Carlos Manuel Jessen (Cl. 1943, L. M. Mat. 4.599.732, C. I. 1.914.710, Cap.) y con más m$n. 1.800 por "responsabilidad jerárquica" a Hugo Alberto Luppi (Cl. 1945, C. I. 5.262.441, Cap.) y Osvaldo Emilio Baccino (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.392.094, C. I. 4.775.274, Cap.); Oficial Principal de 2ª (3706) m$n 5.800 más m$n. 1.800 por "responsabilidad jerárquica al actual Oficial Principal de 7ª, Ricardo Blasco (Cl. 1936, D. M. Bs. As., 4.174.705, C. I. 3.590.022, Cap.); Oficial Principal de 7ª, (3710) m$n 5.200 más m$n. 1.800 por "responsabilidad jerárquica" a Fidel David José Albertoni (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.517.703, C. I. 5.274.825, Cap.) y Oficial de 1ª (3711) m$n. 4.700 más m$n. 1.700 por "premio por asistencia" a Carlos Alberto Ayerza (Cl. 1944, D. M. Bs. Bs., M. 4.518.118, C. I. 5.269.444, Cap.).

Art. 2º — Elévanse a las sumas que en cada caso se indican en concepto de "responsabilidad jerárquica", las compensaciones que percibe el personal del Tribunal Fiscal que se menciona, de conformidad a lo establecido en la planilla anexa al artículo 2º del Decreto Número 3.215|61: de m$n. 2.850 a m$n. 4.450 a las Oficiales, Ana María Cicarelli de Marco (Cl. 1925, Lib. Cív. Nº 283.310, C. I 2.772.457, Cap.) y Alba Sutton de Chiodi Oribe (Cl. 1923, L. C. 4.326.964, C. I. 6.030.932, Cap.) y de m$n 1.800 a m$n. 2.850 a los Oficiales, Oscar Angel Rocha (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M 4.399.334, C. I. 4.204.912, Cap.) y Abel Miras (Cl. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.371.924 C. I. 4.666.699, Cap.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia
HUESPEDES OFICIALES
Decláranse a los representantes de Cuerpos para la Paz de la Agencia Internacional del Desarrollo y de la Organización de los Estados Americanos.

DECRETO Nº 5.142 — Bs. As., 25|6|63
VISTO: El próximo arribo a nuestro país de los señores Peter Fishbein, Michel Chiapetta y Ovidio de León, representantes de: Cuerpos para la Paz, de la Agencia Internacional del Desarrollo y de la Organización de los Estados Americanos, respectivamente, para considerar con las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia el Proyecto "Maestros para América", elaborado por dicho Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: La importancia que reviste para nuestro país la presencia de dichos visitantes; Que su estada en nuestro país dará oportunidad para establecer contactos de común interés y servirá para estrechar las amistosas y tradicionales relaciones con los mencionados organismos; Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Nación, mientras dure su estada en la República, a los señores: Peter Fishbein, Michel Chiapetta y Ovidio de León, representantes de Cuerpos para la Paz, de la Agencia Internacional del Desarrollo y de la Organización de los Estados Americanos, respectivamente.
Art. 2º — Por el Ministerio de Educación y Justicia se dispondrá el programa de actos y agasajos que se realizarán en homenaje a los distinguidos visitantes.
Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: Financiación 2 - Sector 1 - Inciso 9 - Item 706 - Partida principal 35 - Subprincipal 54 - Parcial 272 del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia del Presupuesto correspondiente al año 1963.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — José M. Astigueta. — Juan C. Cordini.

Secretaría del Transporte
INDEMNIZACIONES.
TRANSPORTES DE BUENOS AIRES.
Se ratifica, insiste y se aprueba el pago de indemnizaciones a su personal.

DECRETO Nº 5.491. — Bs. As. 3|7|63.
VISTO la Observación Legal Nº 5|1963 del Tribunal de Cuentas de la Nación formulada a los pagos realizados por Transportes de Buenos Aires (en liquidación) en concepto de indemnizaciones al personal dado de baja por el proceso de liquidación de dicho Organismos, y CONSIDERANDO: Que las indemnizaciones liquidadas lo han sido conforme con las normas de la Ley 11.729 y modificatoria Nº 15.785, por ser éste el régimen legal aplicable al personal de la Empresa, prevaleciendo, al mismo tiempo, el orden público del régimen laboral en el pago de las indemnizaciones; Que en la discusión parlamentaria de la Ley 16.432 —tomada como base por el Tribunal de Cuentas de la Nación para formular su observación— se señaló "a los efectos de la interpretación definitiva del texto legal, que las normas que se aprobaban no derogaban ni alteraban la Ley 11.729"; Que, por otra parte, la liquidación del referido Organismo cuenta con fondos propios para el pago de que se trata en virtud de lo previsto por el artículo 18º inc. b) del Decreto Nº 1.347|1962, prorrogado por el Decreto número 11.536|62; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Ratifícanse e insístese en los pagos de las indemnizaciones efectuados en una sola vez por Transportes de Buenos Aires (en liquidación) a su personal.
Art. 2º — Autorízase a la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) a abonar en un solo acto con los fondos provenientes de su gestión, el pago de las indemnizaciones al personal no incluído en los servicios privatizados.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 5.492. — Bs. As., 3|7|63.
VISTO las constancias del expediente Nº 325|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación legal al pago de las indemnizaciones efectuadas por Transportes de Buenos Aires (en liquidación), por aplicación de las leyes 11.729 y modificatorias, a favor de los ex funcionarios superiores de la Empresa señores Aldo C. F. Branzini, Fuad Abuchedid, Joaquín Pesado, Francisco Raúl González Yañez y Mariano I. Alurralde; Que la Procuración del Tesoro en dictamen producido en el expediente S. T. Nº 5.615|62 promovido con motivo de la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al decreto Nº 1.993|62 que aprobó el contrato suscripto por el señor Secretario de Estado de Transporte con el Interventor-Liquidador de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) ha sostenido que el pago a este último y a los Asesores de la Intervención de las indemnizaciones que les corresponde según la ley 11.729 y modificatorias se ajusta a derecho; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el pago de las indemnizaciones acordadas por las leyes 11.729 y modificatorias, efectuado por Transportes de Buenos Aires (en liquidación) a favor de los señores Aldo C. F. Branzini, Fuad Abuchedid, Joaquín Pesado, Francisco Raúl González Yañez y Mariano I. Alurralde.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
MISION OFICIAL
Amplíase la autorizada por Decreto Nº 4 597|63.

DECRETO Nº 4.737. — Bs. As., 11|6|63
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto número 4.597|63 se designó al doctor Julio Horacio Ousset, Director de Paludismo y Fiebre Amarilla del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para que represente al Gobierno Argentino ante la Reunión de Directores de Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria en América del Sud, que se llevará a cabo a partir del 10 de junio en curso hasta el 15 del mismo mes en Bogotá, República de Colombia; Que resulta procedente fijar la duración de la misión referida y el importe del viático diario a liquidarse al funcionario que la llevará a cabo,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Amplíase el Decreto número 4.597|63, fijando en nueve (9) días la duración de la misión de servicio que por el mismo se encomienda al Director de Paludismo y Fiebre Amarilla del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Julio Horacio Ousset.
La Dirección General de Administración del aludido Departamento de Estado liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al funcionario nombrado el importe correspondiente a nueve (9) días de viático a razón de veinte (20) dólares estadounidenses diarios o su equivalente en pesos moneda nacional, como asimismo atenderá los gastos de pasajes respectivos, por vía aérea.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.
GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Traslados.

DECRETO Nº 4.731. — Bs. As., 11|6|63
Atento a razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en San Pablo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Raúl Jorge Sánchez Loria; al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. José Bautista Gago y al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Rafael Carlos Vietri y del Consulado de la República en Río de Janeiro al Consulado General de la República en San Pablo, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase D. José María Parodi Cantilo.
Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 4.733 — Bs. As., 11|6|63
Atento a razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor D. Juan Carlos Massa (Clase D, Grupo IV).
Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS.
Adscripción.

DECRETO Nº 5.153. — Bs. As., 25|6|63.
VISTO el Expediente Nº 14.763 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Chubut y atento lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Establécese que la adscripción del señor Francisco Martins a la Intervención Federal en la provincia de Chubut, dispuesta por Decreto Nº 13.626|62, debe considerarse sin percepción de los haberes correspondientes al cargo de que es titular en el Ministerio del Interior, a partir del 1º de junio de 1963.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 5.145. — Bs. As., 25|6|63.
ATENTO que es de imprescindible necesidad adscribir a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, al señor Félix María Zapatel, titular de un cargo Clase "B", Grupo III, en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada; CONSIDERANDO: Que dicha medida encuadra en las prescripciones del artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, con las modificaciones introducidas por el artículo 1º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 3.891|57;
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Adscríbese, hasta el 31 de octubre de 1963, a la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires, al señor Félix María Zapatel (Cl. 1912, D. M. 15, Mat. Nº 1.113.553, C. I. Nº 951.021, Pol. de Bs. As.), como titular de un cargo Clase "B", Grupo III, en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría del Transporte
EMPLEADOS.
Designación.

DECRETO Nº 5.252. — Bs. As., 27|6|63.
VISTO el presente Expediente Número 9.641|961 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, relativo a la designación del titular a cargo de la Jefatura del Departamento Comercial e integrante del Consejo de Administración, de la Administración General de Puertos, Empresa del Estado, y CONSIDERANDO: Que es de imprescindible necesidad cubrir el cargo de que se trata, atento a la naturaleza de las funciones específicas del mismo; Que la designación se efectúa de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º, inciso i) del Estatuto de dicha Empresa aprobado por Decreto-Ley Nº 7.996|956; Que la Secretaría de Hacienda ha prestado conformidad para la cobertura del cargo vacante; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:
Artículo 1º — Desígnase Jefe de Departamento de 1ª con el sueldo de treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 35.500.—) con imputación a: 1º—2)—1, para desempeñar las funciones de Jefe del Departamento Comercial de la Administración General de Puertos y a la vez integrante del Consejo de Administración de la misma, al actual Jefe de Departamento de 3ª, don Antonio Espósito (Clase 1910, Mat. 338.756, D. M. 3, C. I. Nº 590.372, Policía Federal).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.
GUIDO. — Horacio J. Zubirí.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
RECURSO JERARQUICO.
Hácese lugar.

DECRETO Nº 5.285. — Bs. As., 28|6|63.
VISTO el presente Expediente Número 100.499|58, en el cual a fojas 1|4 de la actuación Nº 231.349|62, agregada a fojas 129, la firma Bartos y Cía., Empresa Constructora S. R. L., adjudicataria de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela (Prov. de Buenos Aires), interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 367 del 20 de julio de 1962 (copia a fs. 127) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en la parte que le aplica una multa de cien mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 100.800.—), de acuerdo con la cláusula del contrato respectivo, por la mora, establecida en ochenta y cuatro (84) días, en la ejecución de la obra referida, y CONSIDERANDO: Que el recurso de que se trata ha sido interpuesto dentro del término que establece el artículo 4º del Decreto Nº 7.520 del 28 de marzo de 1944; Que analizados los hechos y circunstancias, como así las diversas cuestiones de forma y de fondo que plantea el caso ocurrente, en el dictamen legal de fojas 131|133 y por la Procuración del Tesoro de la Nación a fojas 135|137, a cuyos fundamentos corresponde remitirse por razones de brevedad, se concluye que la resolución impugnada adolece de vicio, ya que no resulta de las actuaciones en examen, que se hubiere convenido en un plazo determinado para las obras adicionales, por lo que se estima razonable, en el caso, acordar la prórroga solicitada, hasta la fecha de la recepción provisoria de dicha obra, o sea el 31 de enero de 1961 y en consecuencia dejar sin efecto la multa aplicada, por mora, al recurrente; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina Decreta:
Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto en estas actuaciones por la firma Bartos y Cía., Empresa Constructora S. R. L.
Art. 2º — Revócase la Resolución Nº 367, dictada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria el 20 de julio de 1962, en cuanto aplicó a la recurrente una multa, por mora en la ejecución de la obra de que se trata, de cien mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 100.800.—).
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — A. López Saubidet.

Secretaría de Comunicaciones
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Confírmanse resoluciones.

DECRETO Nº 5.479. — Bs. As., 3|7|63
VISTO el presente Expediente, letra S.C., número 90.911, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se tramita la observación Nº 205|61 formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación a las Resoluciones Nº 33 CA|61 y 80 PENTel|61, dictadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y CONSIDERANDO: Que por dichas resoluciones la Empresa Nacional de Telecomunicaciones aprobó la licitación pública Nº 3 P|61 para la adquisición de grampas para cintas, plomo puro comercial y ligaduras y soldaduras de plomo de la que resultaron adjudicatarias, entre otras, las firmas National Lead Company y Luis Scheinin; Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Nación observó las resoluciones citadas por entender: 1º) Que la oferta de la firma National Lead Company debió desestimarse por cuanto la Nota 2 del Pedido de Presupuesto establecía que el material debía ser entregado "... dentro del Radio de Capital Federal y/o Gran Buenos Aires, previa consulta al Sr. Jefe de Almacén Central..." y la propuesta determinaba que la misma sería "...puesta sobre nuestros camiones en sus depósitos en ésta", estimando también que la posterior aclaración formulada por la firma a foja 107, en cuanto al sitio de entrega, no modifica lo expuesto, por cuanto se produjo luego de la apertura de la licitación y, 2º) Que la firma Luis Scheinin proponía su entrega de materiales en rollos de 1 kg., mientras que las especificaciones técnicas determinaban que la misma debía suministrarse en carretes de madera con un contenido neto de 5 kg.; Que frente a las observaciones formuladas, se establece que el acto licitario que se observa, ha sido realizado conforme con el régimen de Contrataciones aprobado por Resolución Nº 15 CA|56, que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones dictara en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de dicha empresa, aprobado por Decreto 2.318|60, vigente en la oportunidad; Que sin perjuicio de lo expresado en el considerando anterior, cabe señalar que por Decreto 4.817|62 ya se ha dispuesto la modificación de las bases de contrataciones que utiliza la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; Que estando en vigencia, en razón de lo expuesto, dicho régimen es válida la nota 8 del Pedido de Presupuesto que expresa: "La Empresa considerará igualmente aquellas ofertas que aun sin ajustarse en un todo al requerimiento, resulten a su exclusivo juicio aptas para el fin a que serán destinadas, debiendo en consecuencia indicar en qué se apartan de lo solicitado", por lo que, si bien aquellas propuestas no se ajustaron en un todo a los recaudos exigidos para la entrega de la mercadería, debe aceptarse que la empresa licitante pudo considerarlas en virtud de las amplias facultades que le acuerda dicha cláusula; Que siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, inciso c) de la Ley 15.023, corresponde confirmar la resolución observada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las resoluciones Nº 80 PENTel y 88 CA del 22 de marzo y 19 de abril de 1961, respectivamente, dictadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Miguel A. Pérez Tort.

Secretaría de Industria y Minería

BECAS

DECRETO Nº 5.311. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el Expediente Nº 216.179|62, por el cual la Dirección Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, gestiona la autorización que permita a dos de sus profesionales cumplir una comisión oficial en Francia, con una duración de cincuenta (50) días y al término del período establecido para la beca que motiva actualmente la estada de ambos en aquel país, y

CONSIDERANDO: Que de las distintas y precisas informaciones vertidas en estos actuados surge que la misión que se desea confiar a los geólogos, doctor Atilio Amílcar Carlos Battaglia y señor Jaime Bartolomé Valania, reviste real importancia, en cuanto consistirán, entre otras actividades afines, en tomar detallado conocimiento de las nuevas técnicas que rigen en el campo de la prospección hidrogeológica y de los métodos de laboratorio que se utilizan actualmente para estudiar y clasificar ciertos minerales de interés nacional; Que los temas sobre los cuales deberán centrar los profesionales citados su labor de investigación, están estrechamente vinculados con los planes de estudio que la Dirección Nacional de Geología y Minería tiene el propósito de poner en práctica en un futuro inmediato; Que el conocimiento de los recursos de agua subterránea con que potencialmente cuenta nuestro país comporta una necesidad que hace a su propio desarrollo, lo cual reclama medidas que posibiliten el perfeccionamiento de sus profesionales; Que, de tal manera, las actividades que desarrollarán los mencionados profesionales, encuadran perfectamente en el concepto de comisión de servicio y, por tanto, amparadas por las reglamentaciones existentes en la materia; Que, finalmente, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se manifiesta de acuerdo con el cumplimiento de la misión expresada, por cuanto la considera como de necesidad nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destácase en comisión de servicio, por el término de aproximadamente cincuenta (50) días a contar de la fecha que expiren las becas concedidas en su oportunidad por el Gobierno de Francia y aceptadas por Decreto Nº 10.768|62, al doctor Atilio Amílcar Carlos Battaglia (Cl. 1918, M.I. Nº 2.069.458, D.M. 32) y señor Jaime Bartolomé Valania (Cl. 1926, M.I. 5.112.641, D.M. 19), quienes, a su regreso, deberán rendir una información relacionada con la misión cumplida.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Geología y Minería, a anticipar a los técnicos nombrados en el artículo anterior en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria máxima de pesos moneda nacional equivalente a diez y ocho dólares estadounidenses (u$s. 18), por el término de cincuenta (50) días, debiendo imputarse al Item 399 — 7 — 33 — 296 (viáticos y movilidad) del Ejercicio 1962|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Nacional de Geología y Minería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthelf.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

INASISTENCIAS. — **Serán justificadas con percepción de haberes las incurridas el 31|5|63.**

DECRETO Nº 5.362. — Bs. As., 1º|7|63.

VISTO los inconvenientes de movilidad creados con motivo del paro de actividades producido el 31 de mayo de 1963 y atento la necesidad de regularizar la situación del personal de la Administración Pública Nacional que ha inasistido por tal circunstancia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los Jefes de Repartición u organismos de la Administración Pública Nacional, para que procedan a la justificación con goce de haberes de la inasistencia en que haya incurrido el personal el 31 de mayo de 1963, con motivo de los inconvenientes de movilidad ocasionados por el paro de actividades que es de público conocimiento, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto, las razones de distancia que la hayan motivado.

Art. 2º. — Establécese que la justificación a que se alude en el artículo precedente, no dará lugar —en ningún caso— a deducción alguna sobre las remuneraciones que por cualquier concepto le correspondan al citado personal.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

RETIROS Y PENSIONES. — **Desestímanse pedidos de apelación.**

DECRETO Nº 5.269. — Bs. As., 28|6|63

VISTO el expediente nº 23.696 —F— 1962, en el que el Inspector General (R) de la Policía Federal, don Víctor Mercedes Fernández Bazán, apela a la resolución dictada con fecha 25 de octubre de 1962 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (fojas 66 del expediente agregado sin acumular número 5969 —P— 1945) por la que no hace lugar a su pedido de reajuste de haberes conforme al cargo de Subjefe que desempeñara con posterioridad a su retiro; atento las actuaciones producidas, teniendo en cuenta los dictámenes coincidentes de la Procuración del Tesoro de la Nación y señor Procurador General de la Nación y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase la apelación interpuesta por el Inspector General (R) de la Policía Federal, don Víctor Mercedes Fernández Bazán y apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 25 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

7a. Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Modifícase la tarifa Nº 7/6.

RESOLUCION S/Nº NI FECHA

La Séptima Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la industria de "Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales",

RESUELVE:

Aprobar lo siguiente: Tarifa 7/6, "Uniformes para la Policía Federal y Territorios Nacionales" —Nuevos Uniformes—.

JEFES Y OFICIALES

Renglón:	103	Nuevo uniforme azul	$	800.—
,,	104	Pantalón	,,	180.—
,,	105	Gorra	,,	120.—
,,	106	Pantalón de cadete con franja	,,	234.76
,,	107	Chaquetilla de cadete cuello militar	,,	880.—

TROPA, MAESTRANZA Y BLANCO

Renglón:	108	Guardapolvo femenino	,,	110.—
,,	109	Saco gris de ordenanza	,,	534.30
,,	110	Saco azul maestranza y chofer	,,	534.30
,,	111	Pantalón gris de ordenanza	,,	170.12
,,	112	Pantalón azul maestranza y chofer	,,	170.12
,,	113	Sobretodo gris de ordenanza	,,	758.74
,,	114	Sobretodo azul maestranza y chofer	,,	758.74
,,	115	Saco para cocinero y mozo	,,	152.75
,,	116	Esclavina	,,	20.—
,,	117	Breech kaki fajina	,,	92.95
,,	118	Camisa gris de agente	,,	70.—
,,	119	Nuevo uniforme invierno azul	,,	525.—
,,	120	Birrete	,,	36.10
,,	121	Pantalón con vivo	,,	150.—
,,	122	Gorra	,,	70.—
,,	123	Guerrera de fajina	,,	115.—
,,	124	Pantalón	,,	90.—

BORDADOS (Tarifa 7/10)

Renglón:	159	Visera Inspector General	,,	1.000.—
,,	160	,, Comisario Inspector	,,	834.05
,,	161	,, Comisario Inspector	,,	525.04
,,	162	,, Subcomisario	,,	450.—
,,	163	Paleta Inspector General	,,	630.—
,,	164	,, Comisario Inspector	,,	480.—
,,	165	,, Comisario	,,	440.—
,,	166	,, Subcomisario	,,	360.8[illegible]

Nélida Esther Negruzzi, Presidenta; Telma A. Alonso, Secretaria; Miguel J Goñi, Secretario Patronal; Romildo Ranú, Secretario Obrero.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma incompleta en la edición del 11/7/63.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

201—7|3|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 210.304|62.

202—7|3|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 210.352|62.

323—24|4|63. — Tipifíquese en forma genérica los motores eléctricos, a los fines del Decreto Nº 8.051|62.

324—24|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.684|63.

325—24|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.560|63.

326—24|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.675|63.

327—24|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.742|63.

329—25|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.753|63.

330—25|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.772|63.

331—25|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 210.797|62.

333—30|4|63. — Reemplázase en la Resolución Nº 105|59, los textos de los puntos 7º y 9º del Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación creados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

334—30|4|63. — Notifíquese a la firma Cristalia Argentina, S. A., que a partir de la fecha deberá suspender la fabricación de vehículo dentro del régimen de la industria automotriz, establecido por los Decretos 3.693|59 y 6.216|60, hasta que recaiga resolución definitiva en el sumario que tramita por Expediente Nº 31.952|62.

335—30|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.914|63.

336—30|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 181.182|63.

337—30|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 180.920|63.

338—30|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.942|63.

339—30|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.935|63.

340—30|4|63. — Déjanse sin efecto las Resoluciones 60 y 105|63 y tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 210.278|62.

341—30|4|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 210.617|62.

342—30|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 200.060|62.

343—30|4|63. — Déjase sin efecto la Resolución Nº 16|63 y tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 208.473|62.

344—30|4|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 208.427|62.

345—2|5|63. — Adjudícase la licitación para la privatización de Petroquímica E.N. a la firma Petrolera Pérez Companc, S. A. Minera, y autorízase a Interventor-Liquidador de la mencionada empresa a formalizar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con la adjudicataria, el boleto de compraventa respectivo, de acuerdo con los términos de la oferta y las Bases y Pliego de Condiciones de la licitación, aprobadas por Resolución Nº 129|63.

348—2|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.931|63.

349—2|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 208.654|62.

350—2|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 180.893|63.

351—3|5|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 181.037|63.

353—6|5|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Sasson y Cía., S.A.I.C., por Decreto Nº 9.766|62.

354—6|5|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Neumáticos Goodyear, S. A. por Decreto Nº 12.053|62

355—7|5|63. — Tipifícanse los productos a que se refiere en Expediente número 181.087|63.

356—8|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.049|63.

357—8|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.067|63.

358—10|5|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Temlucas, S. A. I. C. y F., por Decreto Nº 1.168|63.

359—10|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.024|63.

361—14|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 207.120|62.

362—14|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 201.585|62.

363—14|5 63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.148|63.

364—14|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.196|63.

366—15|5|63. — Autorízase a la firma Industrias Kaiser Argentina, S. A., la importación de vidrios para la integración de los vehículos que la misma fábrica, por un valor C. y F. de u$s 61.565 libre de recargos y derechos aduaneros, el certificado de importación se otorgará al solo efecto de permitir la reposición por parte de la firma Splintex Belge, S. A. de Gilly, Bélgica.

367—15|5|63. — Autorízanse valores C. y F. provisionales, sujetos a posterior verificación y|o reajuste, correspondiente a las unidades automotoras producidas en el país por la firma Citroën Argentina, S. A., bajo el régimen de los Decretos Nros. 3.693|59 y 6.567|61 para distintos períodos.

368—15|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.236|63.

369—15|5|63. — Tipifíquese en forma genérica, generadores de energía eléctrica y tableros de comando y control, a los efectos del Decreto número 8.051|62.

370—15|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.227|63.

371—16|5|63. — Facúltase a la D. N. de Industria a proceder al visado de las facturas presentadas por las firmas acogidas al régimen de la industria automotriz, verificando los valores de las mismas con los de los respectivos despieces de unidades aprobados por esta Secretaría; podrá asimismo hacerse la verificación referida a los nuevos valores consignados en los despieces analíticos presentados en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución 237|63.

374—21|5|63. — Autorízase las subdivisiones de los conjuntos Block de cilindro completo del motor 3.010 ESSM y Block de cilindro completo y Coberturas y puertas y dispositivos de seguridad del motor 4.212 ESSM, cuyas denominaciones y valores C. y F. fueran probadas por las Resoluciones Nros. 98|61 y 45|62, respectivamente.

375—23|5|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Empresa Láctea Villa María, S. A., por Decreto Nº 6.982|62.

377—23|5|63. — Los reintegros establecidos en la Resolución Nº 77|63 sólo rigen para la exportación de las motocicletas fabricadas en el país, entendiéndose por tales a aquellas unidades que cuentan con certificado para el patentamiento otorgado por esta Secretaría.

379—23|5|63. — Déjase sin efecto la Resolución Nº 308|60 por la cual la firma Byma, Bicicletas y Motocicletas Argentinas, S.A.I., fue declarada acogida al régimen del Decreto número 6.691|60 para la fabricación de motores a combustión interna.

380—23|5|63. — Autorízase a la firma Televel, S.A.I.I.F. y C., a producir motores estacionarios Televel-Sachs, Serie 176.000 de 76 cm3 de cilindrada, de 2,7 HP.; a 5.500 r.p.m. dentro de los planes de fabricación aprobados por Resolución Nº 48|61.

382—23|5|63. — Modifícase el detalle correspondiente a la línea de producción que fuera autorizada a la firma Granja Iris, S. A. Ltda., por Decreto Nº 10.648|62 y Resolución Nº 14|63.

383—23|5|63. — Modifícanse los valores correspondientes a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Maltería y Cervecería de Cuyo, S.A.C.I. y F., por Decreto Nº 8.232|61.

38.—23|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.431|63.

38.—27|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 109.137|61.

3..—27|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 108.290|61.

391—27|5|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 77.290|61.

407—5|6|63. — Tipifícanse los productos a que se hace referencia en Expediente Nº 181.576|63 y 181.577|63.

408—5|6|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 181.620|63.

409—5|6|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 181.622|63.

414—10|6|63. — Tipifícase el producto a que se hace referencia en Expediente Nº 181.456|63.

Secretaría de Hacienda, Comercio e Industria y Minería

41|63 Ind. y Min.—10|63 C. — Prorrógase a partir del 1º|1 y hasta el 30|6|63, la suspensión del pago de los recargos establecidos por Decreto número 5.439|59 y complementarios, a la importación de las mercaderías originarias y provenientes de Bolivia, contenidas en las Resoluciones Conjuntas Nros. 21|62 I. M.; 65|62 C.; 218|62 I. M.; 435|62 C. y 310|62 I. M.; 548|62 C. La medida dispuesta por esta Resolución alcanza a las mercaderías embarcadas con destino a la República Argentina, entre las fechas indicadas anteriormente.

Secretaría de Comercio e Industria y Minería

198|63 I. M.—53|63 C. — Autorízase al Instituto Técnico de Sociedades Anónimas de Comercio Exterior a exhibir en la sede de esta Secretaría hasta el 31|10|63, productos exportables de la industria nacional.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 2.698|63.

Nombre de la empresa: "El Cóndor", E. T. S. A. Ltda.

Domicilio de la misma: Patagones 1002, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: a) Capital Federal — Olavarría (Prov. de Buenos Aires), por su ruta hasta Azul y luego por ruta nacional Nº 226 hasta Olavarría. Se prestarán tres servicios diarios de ida y vuelta de carácter "expreso" entre terminales y con atención de camareras y refrigerio; y b) Capital Federal — Laprida (Prov. de Buenos Aires), por la misma ruta hasta Olavarría y desde ésta por ruta nacional Nº 76 hasta el cruce de ésta con camino comunal que conduce hasta Laprida. Se prestarán dos servicios diarios de ida y vuelta sin limitaciones de tráfico.

Servicios a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso — Director Nacional de Autotransportes.

$ 640.— e.17|7-Nº 63.671.-v.17|7|63

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 4.130|62.

Nombre de la empresa: Transportes Automotores Norte Argentino T. A. N. A., del señor Admundo Agüero.

Domicilio de la misma: Belgrano número 551 — Orán (Provincia de Salta).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Orán (Provincia de Salta), San Miguel de Tucumán, pasando por: Pichanal, Libertador Gral. San Martín, San Pedro, Gral. Martín M. de Güemes, Lumbreras, Metán, Rosario de la Frontera, Tapia y El Cadillal, utilizando las rutas nacionales números: 50, 34, 12, 55 y 9. Se prestarán tres servicios semanales de ida y vuelta, con la siguiente modalidad de tráfico: desde localidades comprendidas en el tramo Orán — Gral. Martín M. de Güemes, esta incluida con destino a San Miguel de Tucumán y viceversa.

Servicio a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso — Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.17|7-Nº 63.544.-v.17|7|63

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) y "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A. Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Expediente Nº 11.730|61 se han presentado ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación las sociedades "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) y "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A., con oficinas en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 y Lavalle 348, de esta Capital Federal respectivamente, solicitando la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de la operación que se propone llevar a cabo, consistente en la transferencia total de la cartera de seguros de vida vigente a las 24 horas del día 31 de diciembre de 1960, de la primera de dichas compañías a la segunda.

Que con arreglo a lo establecido por el citado Decreto y a las disposiciones legales vigentes, la tramitación y cumplimiento del respectivo convenio de transferencia se hallan sometidos al control y fiscalización de esta Repartición, en poder de la cual obra la documentación e información que hace a este asunto.

Que de acuerdo al mencionado convenio "Aconcagua" Compañía Sudamericana de Seguros S. A. subrogará desde las cero horas del 1º de enero de 1961 a "Cíclope" Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (en liquidación) en todos los derechos y obligaciones emergentes de las pólizas de seguros componentes de dicha cartera, las que mantendrá en toda su integridad conforme a las condiciones en que fueron emitidas las referidas pólizas, con exclusión de aquellas pólizas cuyos tenedores ejerciten la opción de rescisión, recibiendo en cambio la reserva matemática de las mismas, a la fecha que el Poder Ejecutivo Nacional o la Superintendencia de Seguros de la Nación fijen como fecha de cancelación de los contratos.

Que esta Superintendencia de Seguros ha practicado la inspección general de ambas entidades, pudiendo determinar que la entidad cesionaria se halla en pleno y normal funcionamiento y sometida, como las demás entidades de seguros al control y fiscalización de esta Repartición.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º inciso c) del referido Decreto, y habiéndose procedido a comunicar por nota a cada uno de los asegurados la consiguiente información ante esta Superintendencia de Seguros se abrirá un período informativo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos. Vencido dicho período y dentro del término improrrogable de treinta (30) días corridos subsiguientes, cada asegurado deberá manifestar expresamente a esta Superintendencia de Seguros si acepta la transferencia u opta por la rescisión; cumplido este nuevo plazo y no mediando manifestación del asegurado, quedará entendido que dicha transferencia ha sido aceptada.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Héctor N. Mase, Superintendente de Seguros.

e. 16|7 - Nº 1.916 - v.25|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas -10 %- 1962" que se detallan a continuación de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 — 27.623 — 15.977 y 27.675, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e.21|6-Nº 5.074-v.26|6|63
e.29|6-Nº 5.074-v.29|7|63
e.3|7-Nº 5.074-v.30|7|63

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 50|63
Expte. Nº 8.716|63

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para la venta de materiales en desuso, que se encuentran depositados en los Talleres y Depósito Capital, Jefatura de Zona Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Balcarce (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Chivilcoy (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona José C. Paz (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona La Plata (Pcia. de Bs. As.), Depósito Regional Olavarría (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Olavarría (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Pergamino (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Tigre (Pcia. de Bs. As.), Jefatura de Zona Trenque Lauquen (Pcia. de Bs. As.), de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital, y en las citadas Dependencias.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.17|7 Nº L. 5.937 v.19|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 261-P|63, para la adquisición de artículos de limpieza (cepillos para lustrar pisos, plumeros, tiza en polvo, trapos desinfectados, etc.), de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura se realizará el día 24 de julio del corriente año, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963.

e.17|7 Nº L. 5.944 v.19|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 12|63
Expediente Nº 250.172|63

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de 1963, a las 11 horas, para la adquisición de equipos de herramientas para automotores destinados a usos de Dependencias de este Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto, San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.17|7-Nº L. 5.951-v.19|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.131|63

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, masilla, etc. — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1963, a las 16,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|7 Nº L. 5.941 v.19|7|63

DIRECCION DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 337.815|63

Llámase a licitación pública para la prov. de material fotográfico (emulsión sensibilizada, revelador, fijador), C.M.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1963, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|7 Nº L. 5.942 v.19|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 57 el día 6 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas

metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.17|7 Nº L. 5.945 v.19|7|63
.22|7 Nº L. 5.945 v.26|7|63
.29|7 Nº L. 5.945 v.2|8|63
e.5|8 Nº L. 5.945 v.6|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.085: Adq. materiales para instalaciones eléctricas. — Apert. 25|7|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.086: Acondicionamiento de la red contra incendio en anexo exusina Corrales. — Apert. 2|8|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.17|7 Nº L. 5.947 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.947 v.23|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Licitación Pública Nº 517
Expediente 3.335|63

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de tres días hábiles, para la adquisición de hierro, chapas negras, herrajes, vidrios, bulones, tornillos, tuercas, pinturas, etc., con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 1 de La Plata (Bs. As.), calle 1 Nº 1220.

Apertura: el día 25 de julio de 1963, a las 16 horas.

Lugar de apertura, consulta y entrega de pliegos, en el departamento de Abastecimiento (Sección Compras) Bolívar 191, Capital.

Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Dirección de Administración.

e.17|7 - Nº 5.943 - v.19|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 10.376

Llámase a licitación pública para la adquisición de Mobiliaje (Vitrinas colgantes y mamparas divisorias de madera de cedro) con destino a la Cátedra de Histología y Embriología General y Especial dependiente de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de agosto de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, cita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentino, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, julio 10 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.

e.17|7-Nº L. 5.952-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.952-v.23|7|63

FACULTAD DE ODONTOLOGIA CORDOBA

Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 10.390

Llámase a licitación pública para la adquisición de Uniformes y Equipos con destino a las distintas Cátedras y Dependencias de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 6 de agosto de 1963 a las 10 horas, en Contaduría, Sección Patrimonial y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, julio 11 de 1963. — Enrique R. Mermet, Jefe de Patrimonial y Gastos.

e.17|7-Nº L. 5.953-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.953-v.23|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 3|63

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 3|63, para el día 5 de agosto de 1963 a horas 18, para la venta de 4 Jeep Kaiser, un motor para Jeep Kaiser, una Pick-up Ford F-100 y ocho máquinas de escribir —varias marcas y modelos—, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65. — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.17|7-Nº L. 5.950-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.950-v.26|7|63
e.29|7-Nº L. 5.950-v.30|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública 31

Llámase a Licitación Pública número 31 para el día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres a las doce, para la provisión de dos mil kilos de aceite de pino, en tambores de 200 kilos cada uno, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — FCGB. Pcia. de Salta.

Por pliegos de condiciones y demás bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Cabildo 65. — Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 10.— m|n.

e.17|7-Nº L. 5.954-v.19|7|63

Secretaría de Marina

Base Naval de Puerto Belgrano Agregado al Oficio B. Ab. con. Nº 195|63.

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1963, para la explotación del Lavadero - Tintorería ubicado en el Cuartel Base de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Consultas y propuestas: División Contabilidad del Material, Departamento Abastecimientos, Base Naval Puerto Belgrano. Horario: de 8 a 13 horas. — Puerto Belgrano, 11 de julio de 1963.

e.17|7 Nº L.5.931 v.20|7|63
e.22|7 Nº L.5.931 v.22|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.381, para la adquisición de repuestos para bomba inyectora de motor Cummins P. T. pesos 319.110. Presentación propuestas: 29 de julio, a las 13,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 17|7 — Nº L. 5.934 — v. 19|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 16.888|1963

Planillas, formularios, talonarios, tarjetas, carátulas, cuadernillos, memorándums, libros, volantes, sobres y boletas, 9|8|1963, a las 15 horas. Charcas 1840.

e. 17|7 — Nº L. 5.936 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.936 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.936 — v. 30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 15.952|1963.

Barnices, esmaltes y pinturas, 2|8|63, a las 15,15 horas. Charcas 1840.

e. 17|7 — Nº L. 5.935 — v. 19|7|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 37-P|63

Nº 37-P|63, 9|8|63, a las 9,30 horas. Por la provisión de formularios para máquinas Hollerith.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal, de 12,30 a 18,30 horas.

e. 17|7 — Nº L. 5.948 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.948 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.948 — v. 30|7|63

Secretaría de Aeronáutica

Aerolíneas Argentinas

LICITACION PUBLICA Nº 556|63.

Provisión de jamón crudo, cocido y salchichón. Apertura: 31 de julio de 1963, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.17|7 Nº L.5.932 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.932 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.932 v.30|7|63

Secretaría del Transporte

Administración General de Puertos

Llámase a Licitación Pública Nº 26/63, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para grúas Man, Demag y Ansaldo. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección mencionada, de 12 a 19 horas.

e.17|7 Nº L.5.938 v.19|7|63

E.F.E.A.
Ferrocarril General Urquiza

Lic. Priv. 104-V/53/53. Apertura: 25|7|63, a las 15.30 horas. Venta Calderas usadas varios tipos. Valor pliego $ 50.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|7 Nº L.5.939 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.939 v.23|7|63

E.F.E.A.
Ferrocarril General Urquiza

Lic. Púb. 882-C. Apertura: 2|8|63, a las 14 horas: Adquisición 100.000 Ton. Piedra triturada para balasto. Valor pliego $ 300.

Retiro pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|7 Nº L.5.940 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.940 v.26|7|63
e.29|7 Nº L.5.940 v.30|7|63

Flota Argentina de Navegación Fluvial E. F. F. D. E. A.

Lic. Públicas Internac. Nos. 119/63 y 120/63: Tres hélices de bronce. Medios de carga p/bodegas. Condición: F. O. B. Vto.: 19|8|63, 16 hs. Pliegos: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso. Valor del pliego: m$n. 500.

e.17|7 Nº L.5.946 v.19|7|63
e.22|7 Nº L.5.946 v.23|7|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Número 920|1: Provisión y montaje de un puente grua de 30 tons. — Apertura 10 horas del 16|8|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of. 15, Capital.

e. 17|7 — Nº L. 5.949 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.949 — v. 26|7|63
e. 29|7 — Nº L. 5.949 — v. 30|7|63

PROVINCIALES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON MUSEO MUNICIPAL

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Microscopio Estereoscópico Wild, modelo M5.

Retirar pliego de bases y condiciones en el Museo Municipal, todos los días hábiles de 17 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, 29 de julio de 1963, a las 16 horas.

e. 17|7 — Nº L. 5.933 — v. 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.933 — v. 23|7|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|63, para la provisión e instalación de cortinados, cortinas americanas y toldos con destino a la sede del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones. (Valor de. pliego m$n. 100).

e.16|7 Nº L.5.915 v.18|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º piso
T. E.: 33-9152

LICITACION PUBLICA Nº 67

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio de 1963, a las 16.30 horas, a los efectos de contratar la provisión e instalación de un equipo telefónico Jefe-Secretaría que permita la conexión hasta cuatro (4) líneas telefónicas externas de sistema automático o manual.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.1|7 Nº L 5.908 v.18|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se indican, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 74|63 - Exp. Nº 3.264|63 - Herramientas diversas.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las diez horas.

Lic. Púb. Nº 75|63 - Exp. Nº 3290|63 - Barra hexagonal, redonda y cuadrada y chapas de bronce latón.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las once horas.

Lic. Púb. Nº 76|63 - Exp. Nº 3.289|63 - Barras de hierro ángulo "T", planchuela y cuadrado, y chapas de hierro negro, hierro galvanizado y aluminio y carburo de calcio.

Apertura: 23 de julio de 1963, a las catorce horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed. T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, sin cargo.

La apertura de las mismas, se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Administración.

e.12|7 Nº L. 5.828 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.828 v.18|7|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública, para el día y hora especificados en cada oportunidad, para contratar lo siguiente:

Lic. Púb. Nº 64|63, Exp. Nº 3241|63. Provisión y ejecución edificio Desmineralización y Bombeo en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a Pliegos de Condiciones.

Presupuesto: dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.600.000.00). Apertura: 20 de agosto de 1963, a las nueve horas, en Div. Adquisiciones Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos: m$n. 300.00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — Precio planos m$n. 256.00, retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Cap. Fed.

Lic. Púb. Nº 69|63, Exp. Nº 3250|63, provisión de materiales y construcción de un intercambiador de calor para un reactor atómico, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.), de acuerdo a pliegos de condiciones. — Presupuesto: dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.00). — Apertura: 20 de agosto de 1963, a las once horas, en Div. Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., T.E. 70-7711, interno 66. — Costo pliegos y planos: m$n. 500.00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.00 horas. — El Gerente de Administración.

e.3|7 Nº L. 5.618 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.618 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.618 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.618 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.618 v.24|7|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 26, para el día 31 de julio de 1963, a las 16 horas, a fin de contratar la reparación y transformación de máquinas gráficas instaladas en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.727 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.727 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.727 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.727 v.19|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 159

Fíjase el día 22 de julio de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 159 "para la provisión de víveres secos (aceite comestible Nº 1, avena arrollada, azafrán en rama, conserva de tomates, fideos surtidos, orejones de durazno, sal fina y gruesa), durante el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre de 1963, con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento) de esta Policía Federal"

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401 — Director de Administración.
e.15|7.Nº L. 5.882-v.17|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 158

Fíjase el día 22 de julio de 1963, a las 9 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 158 "para la provisión de víveres secos (arroz tipo carolina o glacé, garbanzos, harina de maíz, lentejas, porotos triguitos y vinagre de vino), durante el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre de 1963, con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Director de Administración.
e.15|7-Nº L. 5.860-v.17|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración; Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6. "Venta de automotores (automóviles, camiones, chasis, motocicletas, etc.)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401. Capital.
e.8|7 Nº L. 5.748 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.748 v.12 7 63
e.15|7 Nº L. 5.748 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.748 v.22|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 69|63
LICITACION PUBLICA Nº 52|63

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de dos bombas a engranaje, para uso en equipo de fumigación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, oficina Nº 128; Capital Federal). — El Director General.
e.16|7 Nº L 5.901 v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 51|63
Act. Nº 10.260|63

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de julio de 1963, a las 14 horas, para la venta de dos (2) máquinas contabilizadoras, mecanógrafo marca "Burroughs" etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones): Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.15|7 Nº L 5.866 v.17|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 53|63
Act. Nº 67.688|63

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) jeep nuevo, tracción simple, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — E. Director General.
e.15|7 Nº L 5.874 v.17|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.178|63
LICITACION PUBLICA Nº 350

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de una (1) cortatrilla automotriz, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Manfredi, Córdoba). — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10|7. Nº L. 5.780. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.780. v.19|7|63
e.22.7. Nº L. 5.780. v.23|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 209-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar de dos sistemas neumáticos de aspiración de porvillo y rechazos de polvo en el piso Balanza (Elevador anexo) y piso distribución y Balanza —Elevador Central— en la Unidad II, Gorriti e Iriondo, Rosario, de la Delegación Rosario Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos m$n. 350 pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en a Delegación Rosario, ubicada en la calle Córdoba Nº 1437, Ciudad de Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.500.000), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Livio Branzo, Subgerente de Administración y Contabilidad.
e.16|7 Nº L 5.908 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.900 v.26|7|63
e.29|7 Nº L 5.900 v.2|8|63
e.5|8 Nº L 5.900 v.5|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 206-P|63, para la contratación de los trabajos de pintura (previa reparación de revoques) de las instalaciones que componen el Elevador Oficial de la localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba.

Precio del pliego: m$n. 250.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en el Elevador Oficial de Alejo Ledesma (Pcia. de Córdoba).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 1º agosto del año en curso, a las 14 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 202.300.—), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963.
e.11|7 Nº L-5.814 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.814 v.19 7|63
e.22|7 Nº L-5.814 v.24|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183-P|63, para la contratación de los trabajos de instalación y montaje de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería horizontal de embarque de la Unidad VIII, sita en la 2ª Sección de Dock Sud de la Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m$n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.750.000 m$n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963.
e. 28 6 — Nº L. 5.195 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.195 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.195 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.195 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.195 — v. 19|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I.N.T.A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL
(LA PAMPA)
LICITACION PUBLICA Nº 4|63

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1963, a las quince horas, para la adquisición de un equipo impresor compuesto de grabadora electrónica de stencils y mimeógrafo eléctrico automático.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Casilla de Correos Nº 11, Anguil, La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.
e.15|7 Nº L. 5.878 v.20|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 351
Expediente Nº 106.130|63

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de 1963, a las 10, para la adquisición de un equipo para distribución de asfaltos, destinado a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino (Pergamino, Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado Establecimiento y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.15|7 Nº L 5.879 v.17|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 67|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de libros y suscripción a publicaciones extranjeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.8|7. Nº L. 5.751. v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.751. v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.751. v.19|7|63
e.22|7. Nº L. 5.751. v.22|7|63

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.221|63

Llámase a Licitación Pública Nº 56 el día 30 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de alcohol puro en latas de 18 a 20 litros aproximadamente.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 16 de 1963 — El Gerente de Administración.
e.16|7 Nº L 5.905 v.18|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.998|63

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 29 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, por la provisión de drogas para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 16 de 1963 — El Gerente de Administración.
e.16|7 Nº L 5.906 v.18|7|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expedientes: 1.625-DDA|58 665-CS|63

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes artículos, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso:

30|963 — Adquisición de máquinas teleimpresoras, 23 de julio, 16 horas.

31|963 — Adquisición de lápices, reglas y láminas, 24 de julio, 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: división compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.
e.15|7.Nº L. 5.875-v.17|7|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a licitación pública Nº 184|63, para la adquisición de: Un equipo para montaje de muestras metalográficas con accesorios.

Apertura: 12 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e.15|7-Nº L.5.883-v.17|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 65|63, a realizarse el día 29 de julio de 1963, a las 12 horas, para contratar el servicio del transporte terrestre de equipos maquinarias y mercaderías desde Puerto Capital Federal —costado vapor— y cualquier otro lugar de la zona del Gran Buenos Aires hasta la playa de carga de la Central Termoeléctrica Tucumán (Tucumán).

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros: Lavalle 1527, 2o piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

La apertura se efectuará en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.
e.16|7 Nº L 5.904 v.18 7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 32|63
Construcción de Obras Civiles de la Central Termoeléctrica Tucumán
(Provincia de Tucumán)

Se lleva a conocimiento de los interesados que, por resolución de esta empresa, se ha establecido el día 1º de agosto de 1963, a las 12 horas, como nueva fecha, para la apertura de la Licitación Pública Nº 32|63.
e.15|7.Nº L. 5.889-v.17|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 63|63, a realizarse el día 5 de agosto, a las 12 horas para la provisión del equipo electrobomba de circulación para turbina Westinghouse y repuestos para la misma.

Retiro de pliegos: en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. Baja, Cap. Fed.
e.15|7-Nº L 5.898-v.17|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 64|63, a realizarse el día 5 de agosto de 1963, a las 12.30 horas, para la venta de dos grupos electrógenos de c.c., marca Franco Tosi, retirados del servicio repuestos y herramientas.

Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, y en la ex Central Chascomús, Lincoln esq. Cuba (Chascomús), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa. Lavalle 1554, P. Baja Cap. Fed.
e.15|7 Nº L 5.897 v.17 7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 62|63 a realizarse el día 30 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión y montaje de torres de enfriamiento con tiraje mecánico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.15|7 Nº L 5.895 v.19|7|63
e.22|7 Nº L 5.895 v.26|7|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.083: Construcción de edificio y cerco industrial en Planta Córdoba (Prov Córdoba). — Apertura: 9|8|63 a 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.15|7.Nº L. 5.867-v.19|7|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.084: Venta de 10.000 medidores de hojalata para gas tipo G.5 (rezago). — Apert.: 29|7|63 a las 14 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.
e.15|7-Nº L. 5.830-v.19|7|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.081: Provisión y colocación de mobiliario en la Sucursal San Martín, ubicada en Saavedra y Belgrano, San Martín (Prov. de Buenos Aires) Apert. 19|7|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.082: Construcción del nuevo ramal de alimentación, plantas de regulación de presión e instalación d

cañerías de refuerzo e interconexiones en la red de distribución de gas en la ciudad de Azul (Prov. de Buenos Aires). Apert 26|7|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 8.30 a 13.30 horas.

e.3 7 Nº L. 5.605 v.5|7|63
e.8 7 Nº L. 5.605 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.605 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5 605 v.17|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 285.63. — Transporte en camiones-tanques de productos livianos en la Ciudad de La Plata y sus alrededores. — Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1963, simultáneamente con la Oficina Venta La Plata coincidentemente 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina Venta La Plata (sita en Diagonal 80 Nº 873 (1er. piso), La Plata).

e.8|7. Nº L. 5.754. v.8|7|63
e.10|7. Nº 5.754. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.754. v.19|7|63
e.22 7. Nº L. 5.754. v.22|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 286|63. — Hornos tubulares verticales completos para calentamiento de petróleo, del tipo similar al Isoflow Petro-Chem Development Company. — Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|7. Nº L. 5.755. v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.755. v.12|7|63
e.15|7. Nº L. 5.755. v.19|7|63
e.22|7. Nº 5.755. v.22|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 18 63, para el día 23 de julio de 1963 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel para fotocopias con destino a la Dirección General de Justicia, Departamento Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.16|7 Nº L. 5.914 v.18|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Ex. D. 997 63 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 65, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de julio del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales. (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de Lunes a Viernes de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.16|7 Nº L. 5.911 v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 3|7 63 para resolver la provisión de muebles de madera y metal, con destino a distintos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego General de Condiciones todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en los siguientes locales donde así mismo podrán consultarse los planos:

Escuela Normal Mixta de Profesores: Leandro N. Alem 250, San Juan.

Colegio Nacional "Simón de Iriondo": Mendoza 3051, Santa Fe.

Instituto del Profesorado Secundario: Urquiza y Corrientes, Paraná.

Liceo Nacional de Señoritas: Muñecas 850, San Miguel de Tucumán.

Departamento Compras: Paraguay 1657, 4º piso Capital Federal.

Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó", Colón 951, Córdoba.

Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.

Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145 Rosario, Santa Fe.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1963 a la 15 horas en forma simultánea en los siguientes lugares:

Departamento compras: Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal.

Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó": Colón 951, Córdoba.

Instituto Nacional de Educación Física: Belgrano 441, Mendoza.

Colegio Nacional Nº 2: Entre Ríos 145, Rosario, Santa Fe, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. —

e.3|7 Nº L. 5.599 v.5|7 63
e.8|7 Nº L. 5.599 v.8|7 63
e.10|7 Nº L. 5.599 v 12|7 63
e.15|7 Nº L. 5.599 v.17|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario

Licitación Pública Nº 8|63, Exp. 2100 -39|145|63, (Provisión alimentos agosto: frutas y verduras, pan y pastas, víveres secos y productos de granja, carnes y chacinados.

Licitación Pública Nº 9|63, Exp. 1586| 62, (Menaje, muebles metálicos, herramientas).

Aperturas: 25 y 26|7|63 respectivamente, a las 10.30 horas, en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata, lugar de retiro de pliegos, consultas y presentación de ofertas.

e.15|7 Nº L. 5.887 v.17|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 150.462 62

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles de oficina, con destino a la Escuela de Salud Pública.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de julio de 1963 a las 17 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — El Director de Administración.

e.15|7 Nº L. 5.865 v.17|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963, a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones (papeles, cartulinas cueros, hilos, materiales para clisés: estiletes, planchas de madera, etc.) etc. Lubricantes, (aceite para máquinas). Conservación de máquinas (estopa, repuestos para máquina Cometa, Intertipo y Linotipo), Una máquina chanfleadora para lingotes y una cortadora para lingotes e interlíneas. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones, Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.4|7 Nº L-5.652 v.5 7|63
e.8|7 Nº L-5.652 v.8 7|63
e.10|7 Nº L-5.652 v.12 7 63
e.15|7 Nº L-5.652 v.18|7.63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 188 DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo a las diez y ocho horas, para adjudicar la provisión de materiales a la ampliación, arreglo de cielorrasos y fisuras en muros y tabiques, del edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras "Doctor Nicolás Avellaneda", calle San Juan entre Av. Corrientes y Entre Ríos. Rosario, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.503.500. Precio del pliego: m$n. 120. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27 6.Nº L.5.171-v.28 6|63
e.1º 7.Nº L.5.171-v 5|7.63
e.8|7.Nº L.5.171-v 8|7 63
e.10|7.Nº L.5.171-v.12|7 63
e.15|7.Nº L.5.171-v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Disposición Nº 173 - DGATP 63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de materiales destinados a la refacción del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de Acebal, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.674.279. Precio del pliego: m$n. 100. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6.Nº L.5.172-v.28|6|63
e.1º|7.Nº L.5.172.v 5|7|63
e.8 7-Nº L.5.172.v.8|7|63
e.10 7-Nº L.5.172.v.12 7|63
e.15|7-Nº L.5.172.v.18|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitaciones Públicas Nos. 518 y 519
Expedientes: 84.455 61 y 1.906|63

Llámase a licitaciones públicas "Sistema Ajuste Alzado".

Nº 518, para el día 30 de julio de 1963, a las 16 horas, para contratación trabajos reparación general edificio Escuela Nac. de Ed. Técnica Nº 7 Pasaje Pío Collivadino Nº 436, Cap. Fed.

Presupuesto oficial: m$n. 1.912.000,— valor del pliego: m$n. 300,—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, de 13 a 15 horas.

Nº 519, para el día 31 de julio de 1963 a las 16 horas, para contratación de mano de obra para trabajos de albañilería, pisos, revoques, cielorrasos, etc., en la Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) calle Mitre 2555 (Necochea, Pcia. de Bs. As.)

Presupuesto oficial: m$n. 759.428.19, valor del pliego: m$n. 140.—.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso de 13 a 15 horas y Escuela Nac. de Ed. Técnica (1) Necochea, Pcia. de Bs. As.

Apertura de las propuestas: Departamento de Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., en el día y hora indicado en cada caso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — — Dirección de Administración.

e.5|7 Nº L. 5.733 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.733 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5|733 v.12|7|63
e.15 7 Nº L. 5.733 v.19 7|63
e.22|7 Nº L. 5.733 v.26|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 7.759 62
LICITACION PUBLICA Nº 515

Llámase a Licitación Pública Nº 515, sistema ajuste alzado, día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: trabajos de construcción de estructura de hormigón armado de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 5.545.749.
Valor de pliego: m$n. 500.—

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - 27 de Abril Nº 763 - Córdoba y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal. — Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.146 — v. 28|6|63
e. 1º 7 — Nº L. 5.146 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.146 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.146 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.146 — v. 17|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. — Capital Federal
Licitación Pública Nº 366, para el día 31 de junio de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 366, Hora: 10.30. — Ejecución de las instalaciones de enfriamiento y calentamiento de cámaras en la Obra del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 347.020 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m$n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10 7-Nº L.5.789-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.789-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.789-v.23|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR
Aviso de llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc., destinados a la Obra "Reparación de dos dormitorios de tropa", del Centro de Instrucción de Ingenieros con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de julio de 1963, a las 10,00 horas en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná, (E. Ríos) lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1 o|o, (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta. — Juan Esteban Vacca, mayor, jefe Inspección Regional Litoral Sur.

e.5|7 Nº L. 5.736 v.6 7 63
e.8|7 Nº L. 5.736 v.8|7 63
e.10|7 Nº L. 5.736 v.13 7 63
e.15|7 Nº L. 5.736 v.19 7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-003|63, para el día 29 de julio de 1963, a las 11 horas, por la venta de: 480 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad; 216 Tambores usados, chapa de hierro, de 200 litros de capacidad; 350 Tambores de tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad; 82 Tambores ex-aceite de 200 lts. de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Informes y Pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires FCGBM. TE 68, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 hs.

e.11|7 Nº L-5.821 v.12|7 63
e.15,7 Nº L-5.821 v.19|7 63
e.22|7 Nº L-5.821 v.26|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 58 63, para el día 18 de julio de 1963 a las 10.30 horas por la provisión de cartuchos vacíos calibre 12|70 mm. y tacos de cartón Nº 14, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.15 7 Nº L. 5.873 v.17|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 87| 63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.10|7 Nº L-5.795 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.795 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.795 v.23|7 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1.540|63

Apertura: 26 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, medidas 1100 x 20, 900 x 20 y 750 x 20.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e. 12|7 — Nº L. 5.840 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.840 — v. 17|7|63

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.541|63

Apertura: 26 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 15.000 kgs. acero SAE. 1045, en palanquilla de 75 x 75 mm.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 hs.

e.12|7.Nº L.5.841.v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.841.v.17|7|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.12.109.c.v.63

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación de las lanchas "P 10" y "P1".

Apertura en la Dirección de Administración.

Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.16|7 Nº L. 5.910 v.18|7|63

Llámase a licitación pública día 2 de agosto de 1963, a 11.00 horas, ejec. obra "Estación Transmisora" - Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires.

Presup. Oficial $ 1.591.032,60 m|n. Garantía licitación $ 15.910,32 m|n. Precio legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero Nº 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.758 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.758 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.758 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.758 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.758 v.29|7|63

Llámase a licitación pública 2 agosto 1963, a 11.30 horas, ejec. obra Redes de agua y|o vapor - "Ampliación red. de agua y vapor" - "Dos casas para bombas de agua". Base Aeronaval Punta Indio, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 728.798,60 m|n. Garantía licitación $ 7.287,98 m|n. Precio legajo: $ 750 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.8|7 Nº L. 5.759 v.8|7|63
.15|7 Nº L. 5.759 v.19|7|63
.22|7 Nº L. 5.759 v.26|7|63
.29|7 Nº L. 5.759 v.29|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 553|63

Provisión de gases comprimidos.

Apertura: 31 de julio de 1963 a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.893 v.19|7|63
.22|7 Nº L. 5.893 v.26|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 552|63

Adquisición de jugo de naranja natural.

Apertura: 30 de julio de 1963 a las 10.00 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.15|7 Nº L. 5.894 v.19|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 545|63

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la venta de cigarrillos y bebidas importadas, de consumo personal de los señores pasajeros, de los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Apertura: 25 de julio de 1963, a las 10 horas, simultáneamente en Buenos Aires, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas; o en la ciudad de Montevideo; Colonia 851 esq. Andes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en las direcciones arriba mencionadas.

e.10|7-Nº L. 5.810-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.810-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.810-v.23|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.792|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 9|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y Equipos, y Ropa, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.18|7 Nº L. 5.909 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.909 v.20|7|63
e.29|7 Nº L. 5.909 v.29|7|63

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4.793|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 10|63, para el día 6 de agosto de 1963 a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en General, (Artículos de almacén, Fruta y Verduras), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1660, Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.16|7 Nº L. 5.907 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.907 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.907 v.29|7|63

ASISTENCIA SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 03069|63

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 10|63, para el día 22 de julio de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. Martín, debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Coti, frazadas, lienzo crudo, box calf, brin, griseta, hilo, medias, paño gris, semi-llas de mano, suela, etc.

Open Door, 15 de julio de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e. 15|7 Nº L. 5.888 v. 17|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 34|63, para el día 26 de julio a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Termostatos.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.16|7 Nº L. 5.902 v.18|7|63

DIRECCION ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19. D. A. P. C. para el día 22 de julio de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación para Centro de Hemoterapia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a contratar nueva línea de alimentación de energía eléctrica.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

e. 15|7 Nº L. 5.885 v. 17|7|63

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|963 para el día 29 de julio de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al final se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca durante el ejercicio 1962|63 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Hospital ubicado en Avenida Urquiza Nº 1050 de la Ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Establecimiento, o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

El Secretario Administrativo.

e.15|7 Nº L. 5.877 v.17|7|63

DEPARTAMENTO DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA TUCUMAN
Expediente Nº 2.620|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 22 de julio de 1963, a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla de Tucumán, durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administrativa de dicho organismo, sita en Avenida Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, debiendo dirigirse para pliego e informes a la mencionada Repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones), Paseo Colón Nº 329, piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren al insecticida Dicloro-difenil-tricloroetano (DDT) grado técnico.

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 1963.

El Jefe del Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e. 15|7 Nº L. 5.863 v. 17|7|63

CENTRO DE HEMOTERAPIA
Expediente Nº 10.094|63

Llámase a licitación pública Nº 142|63, para el día 22 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Hemoterapia, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones: Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: tubuladuras de polivinilo para transfusión de sangre.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.15|7 Nº L. 5.868 v.17|7|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 57.467|62

Llámase a Licitación Pública Nº 139|63, para el día 1º de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: generador de rayos X. — Intensificador electrónico. — Cámara filmadora. — Planígrafo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.11|7 Nº L-5.822 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.822 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.822 v.24|7|63

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Llámase a licitación pública 79, para el día 23 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús); la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a Víveres frescos (verduras, papas, frutas, carne, hielo y pescado, aves y huevos, prod. lácteos y sus derivados).

Lanús, 8 de julio de 1963. — El Director.

e.8|7 Nº L-5.762 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.762 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.762 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.762 v.22|7|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 217.235|63

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63 para el día 5 de agosto próximo, a las 16,30 horas, para lograr la reparación integral de un automóvil marca Ford, modelo 1951.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1739, 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Enrique Dujan, 2º Jefe del Departamento de Administración.

e. 15|7 Nº L. 5.896 v.17|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 12, provincia de Corrientes. Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá-Yahapé; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. o-km. 22,5), $ 316.911.545,25. Grupo II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5-km. 46); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0-km. 46), $ 291.117.157,15. Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 46-km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0-km. y km. 35-km. 66,903), $ 269.130.642,30. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.846 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.846 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.846 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.846 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.846 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de agregado pétreo para tratamiento, incluído carga y descarga de 5.050 m3, y ejecución de 720.000 m2. de tratamiento bituminoso tipo "Sellado". Ruta 40 Sur, Provincia de Mendoza. Tr.: Eugenio Bustos, Paredites y Ruta 143, Tr.: Las Paredes, Paredítas. Presupuesto Oficial: $ 3.048.500 m|n. — Presentación propuestas: 12 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad Capital, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº L. 5.847 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.847 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.847 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.847 v.31|7|63
e.1º|8 Nº L. 5.847 v.1º|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 1, DDBA., hasta el día 25 de julio de 1963, a las 16 horas. — Provisión de 21 electrobombas rotativas motor 1|4 de H.P. y 21 protector térmico-magnético.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: m|n. $ 10.—.

e.15|7 Nº L. 5.886 v.17|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 471-9, hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica morgue: por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como, también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Documentación: $. 120.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 3|7 — Nº L. 5.600 — v: 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.600 — v: 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.600 — v: 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.600 — v: 19|7|63
e. 22|7 — Nº L. 5.600 — v: 24|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública números 248|63 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos de refuerzo de impermeabilización en el cordón de 25 celdas de la planta de silos subterráneos de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe) a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Planta alta, Rosario, Prov. de Santa Fe). — Pliego $ 200 m|n. — Presupuesto oficial $ 1.764.500,00 m|n. Importe de la garantía m$n. 17.645.

e.4|7-Nº L. 5.646-v.5|7|63
e.8|7-Nº L. 5.646-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.646-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.646-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.646-v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Boletas y formularios continuos. — Expediente: 20.023|1963. — 7|8|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.16|7 Nº L. 5.903 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.903 v.26|7|63
e.29|7 Nº L. 5.903 v.29|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos Establecimiento de Potabilización, de Reconquista (Santa Fe). — Expediente: 13315|1962. 20|8|1963 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Reconquista. Depósito de garantía: Grupo I: $ 44.100 m|n. y Grupo II: $ 18.220. m|n.

e.5|7 Nº L-5.738 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.738 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.738 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.738 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.738 v.26|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 324|1963
Licitación Pública

Provisión y montaje de instalaciones electromecánicas Establecimiento depuración de líquidos cloacales distrito San Juan. 28|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Juan. Depósito de garantía: 0,0 del presupuesto oficial de $ 11.250.000 moneda nacional.

e.12|7-Nº L.5.844-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.844-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.844-v.26|7|63
e.1º|8-Nº L.5.844-v.1º|8|63
e.29|7-Nº L.5.844-v.31|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.019|1963
Licitación Pública

Construcción establecimiento de depuración líquidos cloacales, ciudad de Dolores (Buenos Aires); provisión y montaje instalaciones electromecánicas para la estación elevadora líquidos clocales; instalación de fuerza motriz y alumbrado del establecimiento. 26|8|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Dolores. Depósito de garantía: $ 101.000 m|n.

e.10|7-Nº L.5.802-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.802-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.802-v.26|7|63
e.29|7-Nº L.5.802-v.30|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 20.022|1963
LICITACION PUBLICA

Ficheros para cuentas corrientes. — 29|7|1963, a las 15 y 15 horas. — Charcas 1840.

e. 3|7 — Nº L. 5.613 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.613 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.613 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.613 — v. 17|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca Expediente: 34.217|1962. 31|7|1963, a las 16. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o o del presupuesto oficial de $ 8.520.00.00 m|n.

e.25|6 Nº L. 5.209 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.209 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.209 v.8
e.10|7 Nº L. 5.209 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.209 v.19|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.679 hasta el día 2 de agosto de 1963, a las 15 horas, para la Reconstrucción de las Calzadas de los Tramos Basculantes del Puente José F. Uriburu, ubicado sobre el Riachuelo, Puerto Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 8.090.880 m|n.
Garantía de propuesta a constituir: $ 80.908,80 m|n.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 1.200.— m|n

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|7-Nº L.5.647-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.647-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.647-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.647-v.19|7|63
e.22|7-Nº L.5.647-v.25|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.695, hasta el día 22 de agosto de 1963, a las 15 horas, para venta de 11 embarcaciones (4 ex chatas barreras; 3 ex lanchas; 2 ex dragas; 1 remolcador; 1 ex balizador), diversos materiales de sus inventarios y repuestos, declarados en desuso o rezago.

Ubicación: En el Puerto de Rosario, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y adquisiciones de pliegos: Dirección Nacional de Contrucciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925. Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de Propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego 300.— m|n.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.8|7 Nº L-5.763 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.763 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.763 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.763 v.22|7|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 11.479 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San José de Feliciano (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina San José de Feliciano, Concordia (Dto. 15) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.871 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 8.303 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11,30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ceres (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Ceres, Santa Fe (Dto. 5º) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.870 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 9.881 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 3º Mercedes, para contratar la ejecución del Transporte local de correspondencia en Los Toldos (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Los Toldos, Distrito 3º Mercedes o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.869 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 2.335 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11 hs., en el Distrito 26º Resistencia, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en General San Martín (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 26 Resistencia, o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.868 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.496 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de corersponcencia entre La Toma y Carolina (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 7º, San Luis, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.872 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 62.762 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Progreso (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Progreso (Dto. 5º). Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.859 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 16.498 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia en Circuito Villa de Soto (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Villa de Soto, Distrito 6º, Córdoba, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.858 v. 17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 9.289 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de corespondencia en Teodolina (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Teodolina, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) Correo Central, Buenos Aires.

e. 15|7 Nº L. 5.856 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 09874 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Gualeguaychú, Paraná (Dto. 12º) o Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|7 Nº L. 5.855 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de julio de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Santa Rosa (Dto. 25º). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa), a las 11 (expediente 13408 SC|62). Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. Director de Abastecimiento.

e.15|7 Nº L-5.857 v.17|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 74|963

Llámase a licitación pública para contratar la "Enajenación de Timbres Postales Matasellados".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de julio de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.15|7 Nº L-5.884 v.17|7|63

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 48|63 — Apertura: 6|8|63 a las 10 hs. — Zapatas de fundición de hierro para coches subterráneos. — Valor del pliego $ 10.00 Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|7-Nº L. 5.773-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.773-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.773-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.773-v.22|7|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
En liquidación)

Licitación Pública Nº 21,281|63. — Apertura: 6|8|63 a las 10.10 horas. — Venta de tramos de vías tranviarias. — Valor del pliego $ 10,—. Consulta y retiro. Bmé. Mitre 3345, Capital, de 7 a 14 horas.

e.10|7 Nº L. 5.809 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.809 v.19|7|63
e.22|7 Nº L. 5.809 v.23|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.D.E.A.

Licitación Pública Nº 5|63: Lona de cáñamo con un ancho de 92 cms. — Norma Iram 7521, Tabla 1. — Apertura: 1º de agosto de 1963, a las 9 hs. — Retiro de Pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, 5º piso, Capital. — Horario: de 13 a 18 horas.

e.15|7 Nº L-5.881 v.19|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llámase licitación pública para provisión de: Elásticos de acero, hélicos y elípticos. — Expte.: M.63|51. — Apertura 30|7|63, 16 horas. — Pliegos y dibujos: $ 80. — (Pliego $ 50.—, dibujos $ 10.—, cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.15|7 Nº L-5.864 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.864 v.26|7|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llama a licitación pública para: Provisión de uniformes — Expte. M. 63|64. Apertura 29|7|63. 14 horas.

Pliego y Especificaciones, $ 70.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.12|7 Nº L. 5.849 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.849 v.18|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 24|7|63: Lic. Priv. 3470, hora: 14,30, Alambre de cobre cuadrado, forrado, de 6,38 mm. — Lic. Priv. 3471, hora: 15, Electrodos para soldadura, para acero, de 6mm.

Apertura 25|7|63: Lic. Priv. 3475, hora 14,30, cintas aislantes de tela aceitada y de hilado de vidrio.

Apertura 26|7|63: Lic. Púb. 881-C, hora 14. — Por la concesión terreno de 12.200 m2., en Est. B. Grande. — Prov. E. Ríos (a orillas Río Paraná); apropiado instalación Industrias, Astilleros, etc. — Lic. Priv. 3.473, hora: 15, Carburo en piedra.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e.15|7 Nº L-5.876 v.19|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 13|7|63: Lic. Priv. 2554, Hora: 15, Válvulas a imán electroneumática picoches B. Gardner. Lic. Priv. 2965. Hora: 16,30, Pinceles de cerda.

Apertura 19|7|63: Lic. Púb. 879-C. Hora: 14. 20.000 kg herbicida T C. A. 5000 kg. herbicida tipo C. M. U. Lic. Priv. 3439, Hora: 15, Elásticos helicoidales de suspensión. Lic. Púb. 880-C. Hora: 16, 4.700 kgs. metal blanco antifricción, Lic. Priv. 3477, Hora: 17.30, 2600 m. cable telefónico de 25 pares, de 0,91 mm. diámetro.

Apertura 23|7|63: Lic. Priv. 3464. Hora: 15, Palas anchas punta corazón, Palas de puntear meda luna. Lic. Priv. 3465, Hora: 15,30, Rodamientos a bolas tipo SKF, 7230 M-o similar.

e.12|7-Nº L-5.854-v.13|7|63
e.16|7-Nº L-5.854-v.17|7|63

E. F. E A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel Eléctricas "Alco".

Apertura 10 hs., de 8|8|1963.

Retiro de pliegos presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, of 15, Capital.

e.11|7 Nº L-5.826 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.826 v.19|7|63
e.22|7 Nº L-5.826 v.24|7|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitación Pública O. C. 70|63

Adquisición de maderas del país en vigas, rollizos y aserrada. — Apertura 8 de agosto de 1963 a las 14 horas, en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del pliego $ 200,00 m|n. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 horas. — Almacenes Tafí Viejo (Prov. Tucumán), Almacenes Laguna Paiva (Prov. Santa Fe) y Almacenes Alta Córdoba (Prov. de Córdoba). — Gerencia.

e.8|7-Nº L. 5.770-v.8|7|63
e.10|7-Nº L. 5.770-v.12|7|63
e.15|7-Nº L. 5.770-v.19|7|63
e.22|7-Nº L. 5.770-v.22|7|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 117|963, para el día 26 de julio de 1963 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "productos químicos", indispensables para atender las necesidades del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso Capital Federal

e.16|7 Nº L. 5.913 v.18|7|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo de máquinas de contabilidad con destino a las tareas administrativo-contables de la Administración provincial.

Apertura: Día 29 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

Pliegos e informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía calle Pte. Roca 341, Neuquén, Capital, o en la Delegación Neuquén con domicilio en Callao 322 piso 1º, de la Capital Federal.

Valor del pliego: (m$n. 600.—) seiscientos pesos moneda nacional.

e. 9|7 Nº L. [illegible] v.12|7|63
e. 15,7 Nº L. 5.851 v.18|7 63